

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 08 de Julio del 2022

HORA: 3:35:47 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DAYANA MENDOZA, con el radicado; 202200120, correo electrónico registrado; gerencia@gyclaw.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECURSOCONTRAADMISORIO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220708153552-RJC-20046

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)

RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00120-00

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCÍA DÍAZ

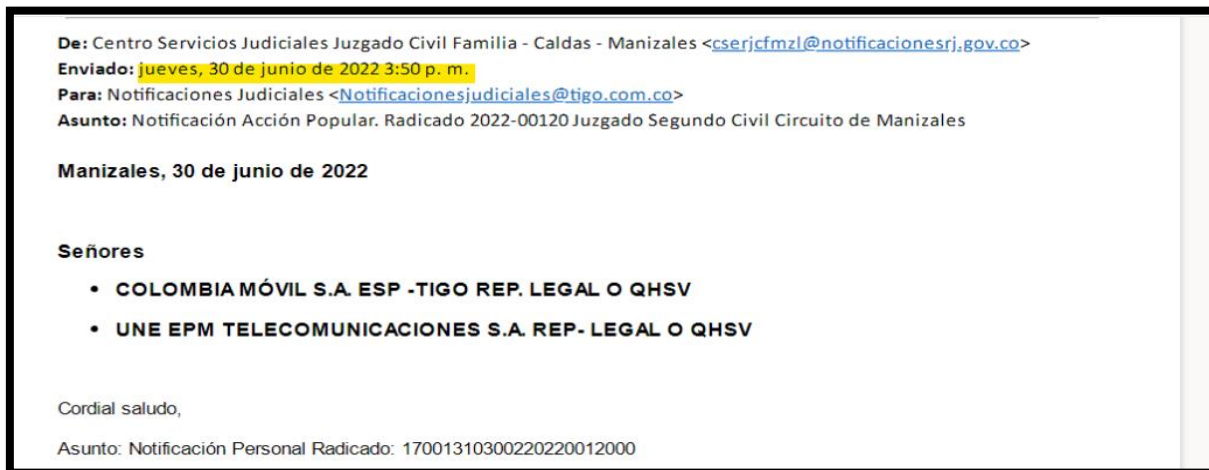
DEMANDADOS: COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

ASUNTO: Recurso de reposición contra Auto l. #322-2022, por medio del cual se admitió la Demanda

DAYANA MENDOZA CASALLAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.405.636 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 183.399 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de las sociedades **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con Nit 900092385-9 y **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 830114921-1, conforme consta en los documentos que se adjuntan, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, por medio del presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición contra el Auto l. #322-2022, por medio del cual se admitió la Demanda de la referencia:

I. OPORTUNIDAD PROCESAL Y PROCEDENCIA

PRIMERO: Que el Auto objeto del presente recurso fue emitido el 6 de junio de 2022 y fue notificado mediante correo electrónico enviado a mis Representadas el 30 de junio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del CPACA (Mod. Art. 52º de la Ley 2080 de 2021) se entiende notificado el día 5 de julio de los corrientes, así las cosas, nos encontramos en la oportunidad legal para la interposición del presente recurso.



SEGUNDO: Que el artículo 36 de la Ley 472 de 1998, dispone que *“Contra los autos dictados durante el trámite de la Acción Popular procede el recurso de reposición, el cual será interpuesto en los términos del Código de Procedimiento Civil.”*

TERCERO: Que el artículo 318 del Código General del Proceso dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

(...)

Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.”

CUARTO: Que, entendiendo la naturaleza del Auto recurrido, el medio de impugnación incoado resulta claramente procedente en este caso y, en consideración a la fecha de notificación de la citada providencia, nos encontramos dentro de la oportunidad procesal correspondiente para interponerlo.

En consecuencia, se plantea el recurso de reposición previamente enunciado, con base en los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO: El 2 de junio de 2022 la Sra. SANDRA MILENA GARCÍA DÍAZ radicó acción popular ante su inconformidad con **los servicios de internet fijos** que se proveen en las residencias del sector Bajo Villa Pilar de la ciudad de Manizales, para lo cual en varios apartes de la acción señaló:

Señores
JUZGADO (Reparto)
Manizales

Asunto: Acción popular
Accionante: Sandra Milena García Díaz y otros
Accionado: Empresa de telefonía TIGO, Empresa UNE

SEGUNDO: El barrio cuenta con todos y cada uno de los servicios públicos domiciliarios (a saber agua, luz, gas natural) incluyendo **el servicio de internet** que provee la empresa TIGO UNE, desde hace aproximadamente 10 años.

TERCERO: La línea de internet que se encuentra instalada en el sector resulta obsoleta en relación a la cobertura de la zona, la velocidad y la capacidad de transferencia; esto en tanto la infraestructura del sector funciona presuntamente con **cables ADSL**, los cuales no resultan insuficientes para las necesidades del sector.

SEXTO: El funcionamiento del **internet** resulta intermitente e insuficiente, razón por la cual la mayoría de personas (incluyendo menores de edad) deben desplazarse cerca de 2 kilómetros hasta el café internet más cercano para poder realizar sus labores

SÉPTIMO: Somos familias de escasos recursos, conformadas en su mayoría por padres con niños menores en etapa escolar, los cuales son los más afectados con la falta de internet en el sector debido a que gran parte de su educación depende de la conexión a la red. De igual manera el desplazamiento hasta el sector que cuenta con internet y el pago del mismo; resulta en un gasto considerable teniendo en cuenta que también sufragamos el servicio de **internet en nuestras casas**.

SEGUNDO: El 6 de junio de 2022 el Despacho admitió la demanda instaurada en los siguientes términos:

PROCESO	:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2022-00120-00
DEMANDANTE	:	SANDRA MILENA GARCÍA DÍAZ
DEMANDADO	:	COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP - TIGO UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Auto I. # 322-2022

Ha correspondido por reparto la acción popular anteriormente identificada, la cual es dirigida en contra de las empresas de telefonía móvil COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP -TIGO- y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.; mediante la cual se pretende que las entidades han vulnerado el derecho colectivo contemplado en el literal "j" del art. 4 de la ley 472 de 1998, debido al deficiente servicio de internet en el sector Bajo Villa Pilar de la ciudad de Manizales (Km 1 vía la Linda -Bajo Villa Pilar); por lo que solicita la accionante a las entidades a que se adopten todas las medidas técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para dar una solución a la problemática; y, se realice una actualización de la conexión de internet a una red de fibra óptica o cualquiera que pueda garantizar un servicio de internet efectivo.

TERCERO: Que, TIGO no es una persona jurídica sujeto de derechos u obligaciones sino un signo distintivo registrado bajo la titularidad de MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A. como se acredita en el SIPI [Buscar Signos Distintivos \(sic.gov.co\)](http://sic.gov.co) y con el certificado de registro de marca que se adjunta.

Expediente No.	Certificado No.	Denominación	Etiqueta	Vigencia	Estado(s)	Titular	Clase(s)	Número de la gaceta
05105336	327321	TIGO		27 sept. 2026	Registrada	MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.	38	562

CUARTO: Que bajo el signo distintivo TIGO, en Colombia se comercializan servicios de comunicaciones por parte de dos compañías diferentes, a saber: Servicios móviles o de telefonía celular, prestados por Colombia Móvil S.A. E.S.P. y Servicios fijos o de internet en el hogar, telefonía fija y televisión prestados por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

QUINTO: Que, de cara a la presente acción popular, es claro que la accionante no cuestiona ningún evento asociado a los servicios móviles por lo que no existe mérito alguno para la vinculación de la sociedad **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP** en calidad de demandada, con lo que existe una indebida integración del contradictorio.

SEXTO: Que las compañías a las que represento cuentan con capital mayoritariamente público, por lo que en los términos del parágrafo del artículo 104 del CPACA se entienden como entidades públicas con fuero de jurisdicción y competencia en la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, por lo que en el asunto no es competente el H. Juez Segundo Civil del Circuito De Manizales -Caldas:

Composición accionaria de COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP

(*) El valor nominal de cada acción es de \$1,000
(**) La composición accionaria es 50.000010% publica y 49.999986% privada

Composición accionaria de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

(*) El valor nominal de cada acción es de \$7.139072249.
(**) La composición accionaria es 50.000012% publica y 49.999988% privada

SÉPTIMO: Que en virtud del deber previsto en el inciso final del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, el Juez debe ordenar la vinculación de todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran directa o indirectamente involucradas en la prestación de los servicios que dan lugar a la vulneración de los derechos reclamados.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

FALTA DE JURISDICCIÓN O COMPETENCIA

Si bien de conformidad con el artículo 100 del Código General del Proceso, la “*Falta de jurisdicción o de competencia*” es una excepción previa, lo cierto es que de cara a la acción popular es una irregularidad que debe ser saneada en esta etapa del proceso, so pena de configurarse lo previsto en el artículo 138 *ibidem*¹; razón por la cual se enerva a través de este recurso.

¹ Cuando se declare la falta de jurisdicción, o la falta de competencia por el factor funcional o subjetivo, lo actuado conservará su validez y el proceso se enviará de inmediato al juez competente; pero si se hubiere dictado sentencia, esta se invalidará. La nulidad solo comprenderá la actuación posterior al motivo que la produjo y que resulte afectada por este. Sin embargo, la prueba practicada dentro de dicha actuación conservará su validez y tendrá eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirla, y se mantendrán las medidas cautelares practicadas. El auto que declare una nulidad indicará la actuación que debe renovarse.

El artículo 29 de la Constitución Política señala que *“nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”*.

En la misma línea ha dicho la Honorable Corte Constitucional² que *“(…) la Constitución Política se refiere a la existencia de diversas jurisdicciones. Así, dentro de la rama judicial, menciona la jurisdicción ordinaria (capítulo 2), la contencioso administrativa (capítulo 3), la constitucional (Capítulo 4) y la especial conformada por la indígena y por los jueces de paz (capítulo 5), estableciendo en cada una de éstas el marco general de competencia para la resolución de conflictos.”*.

Es así como la Corte³ advierte que *“(…) mediante una norma, el Estado le otorga a una autoridad judicial la facultad de resolver un determinado conflicto, de allí que cualquier pronunciamiento emitido por una autoridad a quien no se le ha otorgado por el Estado dicha facultad, constituye una afrenta al derecho fundamental al debido proceso.”*.

Así las cosas, como se reseñó previamente, las compañías a las que represento cuentan con capital mayoritariamente público, por lo que en los términos del parágrafo del artículo 104 del CPACA se entienden como entidades públicas con fuero de jurisdicción y competencia en la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, por lo que en el asunto no es competente el H. Juez Segundo Civil del Circuito De Manizales -Caldas:

Composición accionaria de COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP

(*) El valor nominal de cada acción es de \$1,000
(**) La composición accionaria es 50.000010% pública y 49.999986% privada

Composición accionaria de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

(*) El valor nominal de cada acción es de \$7.139072249.
(**) La composición accionaria es 50.000012% pública y 49.999988% privada

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa fue promovido en vigencia de la Ley 1437 de 2011, es el criterio orgánico allí establecido el que debe aplicarse y consecuentemente se concluirá que la competente para conocer de un proceso de esta naturaleza es la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ante dicho panorama, corresponderá declarar la falta de jurisdicción y remitir el proceso a la autoridad competente.

INEPTITUD DE DEMANDA Indebida integración del contradictorio

El artículo 18 de la Ley 472 de 1998 dispone lo siguiente:

“ARTICULO 18. REQUISITOS DE LA DEMANDA O PETICION. Para promover una acción popular se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos:

- a) La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado;*
- b) La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición;*
- c) La enunciación de las pretensiones;*
- d) La indicación de la personas natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible;***

² Corte Constitucional. Sentencia T-685 del 26 de septiembre de 2013. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. Expediente T-3.872.389.

³ Ibídem.

e) Las pruebas que pretenda hacer valer;

f) Las direcciones para notificaciones:

g) Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

*La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. **No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.*** (el resaltado es nuestro).

Que como quedó expuesto en los antecedentes de este recurso, TIGO es un signo distintivo de titularidad de MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A. como se comprueba con el certificado de registro que se aporta.

Tal como se informa en la página web <https://www.tigo.com.co/> bajo el referido signo distintivo, en Colombia operan dos compañías diferentes en razón al tipo de servicio de comunicaciones que proveen, a saber: Los Servicios móviles son prestados por Colombia Móvil S.A. E.S.P. y los Servicios fijos son prestados por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

© Tigo Colombia 2022. Servicios móviles prestados por Colombia Móvil S.A. E.S.P. | Servicios fijos prestados por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. Todos los derechos reservados. [Términos y condiciones](#) | [Política de protección de datos personales](#) | [Mapa del sitio](#)

Así las cosas, COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter comercial y empresa de servicios públicos mixta con capital mayoritariamente público, sometida al régimen jurídico de la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) y demás normas aplicables, constituida mediante escritura Pública número 179 de fecha 24 de enero de 2003, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el número 863870 en el libro IX, con matrícula mercantil 1240994, NIT 830114921-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y certificado de revisoría fiscal que se adjunta, **que se dedica a la prestación y comercialización de servicios móviles de comunicaciones.**

De este modo, se tiene que COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., es una compañía con personalidad jurídica e identificación tributaria independiente y autónoma, así como sujeto individual de derechos; en consecuencia, actúa en el mercado con rol propio y definido de cara a los servicios de comunicaciones que ofrece y presta, que no son otros distintos a los comúnmente conocidos como **servicios móviles o de telefonía celular, diferentes a los servicios de redes fijas o de hogar.**

Así las cosas, lo cierto es que de la lectura integral de la demanda se advierte que la accionante no cuestiona ningún evento asociado a los servicios móviles o de telefonía celular, pues el objeto de su inconformidad deriva de la tecnología de red con que se provén los servicios fijos o de internet hogar, en el sector Bajo Villa Pilar de la ciudad de Manizales; por lo que no existe mérito alguno que justifique la vinculación de la sociedad **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP**, en calidad de demandada, con lo que existe una indebida integración del contradictorio.

De otra parte, recuérdese que por disposición del inciso final del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, el Juez debe ordenar la vinculación de todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran directa o indirectamente involucradas en la prestación de los servicios que dan lugar a la vulneración de derechos reclamada, y entendiendo que es apenas lógico que no puede ser responsabilidad de una sola compañía de servicios fijos de comunicaciones la provisión de un servicio en los términos pretendidos por la accionante y que además le corresponda solo a ella garantizarlos a toda una comunidad del municipio de Manizales⁴, resulta claro que a la presente litis deben integrarse como litisconsortes necesarios por lo menos a los siguientes sujetos:

⁴ ORDENAR **a quien corresponda** realizar la actualización de las redes de conexión de internet a una red de fibra óptica, red de HFC o cualquiera que pueda garantizar un servicio de internet más efectivo y con las megas que resulten suficientes para dar una prestación eficiente y eficaz del servicio de internet; **así como la instalación de la infraestructura** que resulte pertinente y todas las actuaciones necesarias para dar una solución a la problemática

1. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones representado por la Ministra Carmen Ligia Valderrama. notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co

La vinculación del Ministerio es requerida en este proceso, pues es el encargado del diseño y expedición de las políticas públicas con las que se materializan los principios previstos en la Ley 1341 de 2009⁵ y en la Ley 2108 de 2021, particularmente:

“ARTÍCULO 4°. Intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *En desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines:*

6. Garantizar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos, se buscará la expansión, y cobertura para zonas de difícil acceso, en especial beneficiando a poblaciones vulnerables.

8. Promover la ampliación de la cobertura del servicio.

13. Incentivar la inversión para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y propender por la protección del medio ambiente y la salud pública.

“ARTÍCULO 17. Objetivos del Ministerio. *Los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:*

1. *Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.*

Lo anterior se ratificó con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2108 de 2021 que agregó dos párrafos al artículo 31 de la Ley 1978 de 2019, así:

“PARÁGRAFO 1: Con el fin de incentivar la provisión del servicio de acceso a Internet en todo el territorio nacional, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente Ley la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá adoptar un paquete de medidas regulatorias diferenciales, respecto de aquellos elementos que no sean esenciales para la prestación del servicio, dirigidos a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas, de difícil acceso y que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC –Colombia TIC- con corte al 30 de junio de 2020.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de incentivar la provisión del servicio de acceso a Internet en todo el territorio nacional, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente Ley el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá adoptar un paquete de medidas reglamentarias diferenciales, respecto de aquellos elementos que no sean esenciales para la prestación del servicio, dirigidos a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas, de difícil acceso y que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC –Colombia TIC- con corte al 30 de junio de 2020.”

Así las cosas, la participación del Mintic, junto con las demás autoridades del orden departamental y las autoridades municipales que se deben sumar, es vital para el adecuado curso del proceso.

2. El departamento de Caldas, representado por el gobernador Luis Carlos Velásquez Cardona notificacionesjudiciales@caldas.gov.co

⁵ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones

La vinculación de la gobernación departamental es requerida en este proceso, pues en su rol debe aplicar los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 2200 de 2022⁶ a la hora de desarrollar las funciones que constitucional y legalmente le han sido atribuidas, particularmente:

- *Promover e impulsar el desarrollo rural, con políticas incluyentes, acceso a oportunidades y garantías, al goce de derechos, con perspectiva de desarrollo sostenible, equitativo e igualitario que permita la superación de esquemas de pobreza y exclusión*
- *En materia de servicios públicos, les corresponde a los departamentos conforme al régimen jurídico que fije la ley, asegurar su cobertura y prestación eficiente en cumplimiento de los fines del Estado, garantizando su calidad y universalidad.*
- *Administrar, coordinar y complementar la acción de los municipios y servir como intermediario entre estos y la Nación, para garantizar la continua y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios que la ley y la Constitución Política establezcan.*

Así las cosas, la participación del departamento, junto con las demás autoridades del orden nacional y las autoridades municipales que se deben sumar, es vital para el adecuado curso del proceso.

3. El municipio de Manizales representada por el alcalde municipal Carlos Mario Marín Correa notificaciones@manizales.gov.co

La vinculación de la alcaldía municipal es requerida en este proceso, pues en su rol deben velar por la materialización de las funciones previstas en la Ley 1551 de 2012, particularmente:

- *Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.*
- *Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Solicitar al juez la declaratoria sobre la validez o la revisión de las condiciones económicas de los contratos de concesión que haya celebrado el municipio, cuando a su juicio el objeto verse sobre asuntos que no pueden ser realizadas por particulares, o cuando se trate de la prestación de servicios públicos domiciliarios u otros, motivado por una ecuación contractual que se encuentre desequilibrada en contra del municipio o porque esté afectando en forma grave el principio de sostenibilidad fiscal consagrado en la Constitución.*

Igualmente, debe vincularse, en cumplimiento de los mandatos que le ha impuesto la misma Ley 1341 de 2009 a estas autoridades:

“ARTÍCULO 5°. Las entidades del orden nacional y territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

Así las cosas, la participación del municipio, junto con las demás autoridades del orden nacional y la autoridad departamental que se debe sumar, es vital para el adecuado curso del proceso.

4. Las compañías que prestan servicio de internet fijo y satelital en la zona que no fueron vinculadas a la presente acción.

⁶ Coordinación, Concurrencia, Complementariedad, Autonomía, Subsidiariedad, Sostenibilidad fiscal territorial, Desarrollo sostenible, Cohesión territorial, Planeación y prospectiva territorial, Solidaridad y equidad territorial, Regionalización, Participación etc

En el mercado de los servicios de comunicaciones en el país, son diversos los operadores que los prestan en el municipio de Manizales; sin embargo, no todos ellos fueron integrados pese a que conforman un litisconsorcio necesario en los términos señalados en el artículo 61º del Código General del Proceso. De hecho, para el municipio de Manizales se observa una oferta comercial de servicios de comunicaciones que por lo menos integra a las siguientes compañías, como se ve en el abstracto de coberturas que se aporta como prueba:

- MOVISTAR
- CLARO
- SUPERCABLE
- CABLEMAS
- Los demás que presten servicios en la zona habitada por los accionantes.

Ahora, se resalta que el listado no es taxativo y que corresponderá al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certificar a órdenes del Juez competente, el listado completo de los prestadores habilitados y que operan en la región, por tipo de tecnología y servicio suministrado. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las referidas compañías se aportan los certificados de existencia y representación legal que permitirán al Juez integrarlos al proceso.

No es posible que UNE, sea la única vinculada al presente proceso, sin incluir a las demás empresas de servicios fijos que operan con el mismo servicio en la zona, pese a que en teoría todas las empresas tienen las mismas obligaciones generales y derechos, con lo cual la decisión de no vincular a todas las compañías que prestan estos servicios, constituye un castigo para quien si está en la zona.

5. Las entidades públicas y privadas que prestan servicios que son indispensables para poder desplegar los servicios objeto de la acción popular, tales como vías, electricidad, seguridad, etc.

La posibilidad de atención de las telecomunicaciones en un municipio, no dependen solo de los operadores de servicios de comunicaciones, pues por regla, si bien dependen de las políticas dispuestas por el gobierno nacional en coordinación con las actuaciones de las entidades territoriales y departamentales, también es necesario que existan como mínimo, vías para el despliegue de la red, prestación eficiente y eficaz del servicio de energía eléctrica, condiciones de seguridad, entre otras, por lo que en este punto, y atendido las particularidades de la zona por la que se demanda, se solicita al H. Juez determinar cuáles serían esos terceros que tendrán incidencia en estos importantes puntos y ordenar su vinculación al proceso.

Finalmente se resalta que, de no subsanarse la irregularidad de la debida integración del contradictorio, se podría configurar una nulidad de la sentencia, conforme lo dispone el inciso final del artículo 134º del CGP aplicable por remisión del artículo 208 del CPACA, que establece: “...*Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.*”

IV. SOLICITUD

1. Sírvese el H. Juez, reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.
2. Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a su Despacho que proceda a revocar el Auto admisorio de la Demanda, disponiendo la falta de jurisdicción y ordenando la remisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.
3. Sírvese el H. Juez, ordenar la desvinculación de COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP. con base en las razones expuestas y dada su falta de legitimación en la causa por pasiva y la vinculación de todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran directa o indirectamente involucradas en la prestación de los servicios que dan lugar a la vulneración de derechos reclamada.

V. PRUEBAS

Sírvase el H. Tribunal, tener como pruebas las que obran en la demanda e incorporar al plenario:

1. Constancia de recepción de notificación del auto admisorio de la acción popular.
2. Certificado de registro de marca TIGO.
3. Print de la página principal de TIGO en la que se observa la diferenciación de personas jurídicas por servicios prestados.
4. Certificado de composición accionaria de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
5. Certificado de composición accionaria de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
6. Abstracto de mapas de cobertura por operador en la zona.
7. Certificado de Existencia y Representación de MOVISTAR, CLARO, SUPERCABLE, CABLEMAS

VI. ANEXOS

1. Poder especial otorgado conforme a las reglas del C. G. del P. para representar a COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
2. Certificado de Existencia y Representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
3. Certificado de composición accionaria de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
4. Poder especial otorgado conforme a las reglas del C. G. del P. para representar a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
5. Certificado de Existencia y Representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
6. Certificado de composición accionaria de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
7. Lo anunciado en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

Señalo que la dirección de correo electrónico en la que recibiré comunicaciones y notificaciones es gerencia@gyclaw.com, la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como se evidencia en el pantallazo adjunto, y en el buzón electrónico civilyadmo@gyclaw.com. Subsidiariamente se recibirán notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en Bogotá, en la Calle 31 No. 13 A – 51 Torre 2 Oficina 231. Edificio Panorama Teléfono: 7027445 Celular: 317-3726562 /310-3012772.

Mi representada COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. en la **Carrera 50 # 96-12 de Bogotá D.C.** y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co

Mi representada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A en la **Carrera 48 #20-45 de MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co

Cordialmente,



DAYANA MENDOZA CASALLAS

C.C.: 1.018.405.636 de Bogotá D.C.

TP: 183.399 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIOTRÁMITESREQUERIMIENTOSRECURSOS

Descargar Práctica Jurídica

Preinscripción

Reimprimir Trámite

Actualización Domicilio Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Publicas

Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:
ABOGADO

Datos Personales

Nombres:
DAYANA ALEXANDRA

Apellidos:
MENDOZA CASALLAS

Tarjeta Profesional:
183399

Tipo de Documento:
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:
1018405636

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:
GERENCIA@GYCLAW.COM

RV: PODER ESPECIAL; RAD 2022-00120; SANDRA MILENA GARCIA DIAZ TIGO VS TIGO - UNE

Notificaciones Judiciales <Notificacionesjudiciales@tigo.com.co>

Jue 07/07/2022 15:16

Para: Gerencia G&C Abogados <Gerencia@gyclaw.com>

CC: Isabel Carolina Restrepo Sepulveda <Isabel.Restrepo@tigo.com.co>

Señores

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)

E. S. D.

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)

RADICADO: 17001310300220220012000 (2022-00120)

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCIA DIAZ

DEMANDADOS: COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP -TIGO UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

REFERENCIA: Poder Especial

JANETH AIDA MARTIN HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.022 expedida en la ciudad de Gachetá y con Tarjeta Profesional número 210.582 del Consejo Superior de la judicatura actuando en calidad de Apoderada General de la Sociedad **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, sociedad anónima de carácter comercial y empresa de servicios públicos mixta con capital mayoritariamente público, sometida al régimen jurídico de la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) y demás normas aplicables, constituida mediante escritura Pública número 179 de fecha 24 de enero de 2003, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el número 863870 en el libro IX, con matrícula mercantil 1240994, NIT 830114921-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y certificado de revisoría fiscal que se adjunta, confiero poder amplio y suficiente a los doctoras **ANDREA GAMBA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.805.812 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 154.143 del Consejo Superior de la Judicatura, y **DAYANA MENDOZA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.405.636 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 183.399 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación, de **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, asuman la defensa de los intereses de la sociedad, actúen, continúen y lleven hasta su terminación todas las instancias del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan investidas de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, y disponen de expresas facultades para representar a la compañía ante el **JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)** en el proceso de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** de **SANDRA MILENA GARCIA DIAZ** contra **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP -TIGOUNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** incluyendo y sin limitarse las de notificarse transigir o conciliar previa autorización del comité de conciliación, solicitar documentación, sustituir, reasumir, interrogar, contrainterrogar, renunciar, recibir, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las

condenas impuestas en aquella, y todos los medios de defensa a favor. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Las apoderadas podrán ser notificadas de cualquier actuación adelantada ante su despacho en el correo electrónico gerencia@gyclaw.com que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JANETH AIDA MARTIN HERRERA

C.C. 20.586.022 de Gachetá

T.P. 210.582 del C.S. de la J.

Apoderada General



Empresa: Colombia Móvil S.A. E.S.P.
Nº. Radicado: 2221031577
Fecha: 07-07-2022 08:46
Destinatario nombre:
Juzgado 02 civil del circuito de Manizales



Señores

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)

E. S. D.

**PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCION POPULAR)**

RADICADO: 17001310300220220012000 (2022-00120)

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCIA DIAZ

DEMANDADOS: COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP -TIGO UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

REFERENCIA: Poder Especial

JANETH AIDA MARTIN HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.022 expedida en la ciudad de Gachetá y con Tarjeta Profesional número 210.582 del Consejo Superior de la judicatura actuando en calidad de Apoderada General de la Sociedad **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, sociedad anónima de carácter comercial y empresa de servicios públicos mixta con capital mayoritariamente público, sometida al régimen jurídico de la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) y demás normas aplicables, constituida mediante escritura Pública número 179 de fecha 24 de enero de 2003, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el número 863870 en el libro IX, con matrícula mercantil 1240994, NIT 830114921-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y certificado de revisoría fiscal que se adjunta, confiero poder amplio y suficiente a los doctoras **ANDREA GAMBA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.805.812 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 154.143 del Consejo Superior de la Judicatura, y **DAYANA MENDOZA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.405.636 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 183.399 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación, de **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, asuman la defensa de los intereses de la sociedad, actúen, continúen y lleven hasta su terminación todas las instancias del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan investidas de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, y disponen de expresas facultades para representar a la compañía ante el **JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)** en el proceso de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** de **SANDRA MILENA GARCIA DIAZ** contra **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP - TIGOUNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** incluyendo y sin limitarse las de notificarse transigir o conciliar previa autorización del comité de conciliación, solicitar documentación,





Empresa: Colombia Móvil S.A. E.S.P.
Nº. Radicado: 2221031577
Fecha: 07-07-2022 08:46
Destinatario nombre:
Juzgado 02 civil del circuito de Manizales



sustituir, reasumir, interrogar, contrainterrogar, renunciar, recibir, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todos los medios de defensa a favor. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Las apoderadas podrán ser notificadas de cualquier actuación adelantada ante su despacho en el correo electrónico gerencia@gyclaw.com que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JANETH AIDA MARTIN HERRERA

C.C. 20.586.022 de Gachetá

T.P. 210.582 del C.S. de la J.

Apoderada General



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA MOVIL S A E S P
Nit: 830.114.921-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01240994
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127A No.53A -45 Torre 2
Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: unecorp@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 4435000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO
WWW.TIGO.COM.CO
WWW.TIENDATIGO.COM.CO
WWW.TIGOALIADOS.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 # 96-12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 4435000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (35). Fusagasugá

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000179 del 24 de enero de 2003 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2003, con el No. 00863870 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA MOVIL S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000674 del 20 de febrero de 2003 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2003, con el No. 00867692 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLOMBIA MOVIL S A a COLOMBIA MOVIL S A E S P.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1859 del 29 de agosto de 2014, inscrito el 19 de septiembre de 2014 bajo el No. 00143696 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta, comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2014-00210 de Gerardo Antonio Alvarado Parra contra COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal, la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones tales pero sin limitarse A: Servicios de comunicación personal -pcs-dentro del territorio nacional y en el exterior, la prestación y comercialización de servicios de telefonía pública básica conmutada en las localidades definidas por el ministerio de comunicaciones en el anexo no. 3 (numeral 4.2.) de los contratos de concesión para la prestación de los servicios de comunicación personal -pcs-, celebrados el día 3 de febrero del año 2003, la prestación de los servicios de telefonía pública básica conmutada de larga distancia nacional e internacional y el aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital para su propio uso o para proveerla a terceras personas, para los anteriores efectos, la sociedad podrá emprender todas las actividades relacionada, conexas o complementarias con dicho objeto, e igualmente podrá: A. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; B. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ello, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, sobre sus propios bienes o sobre los que requiere para su operación; C. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlo, endosarlos y negociarlos, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; D. Asociarse bajo cualquier forma tácita de asociación y celebrar contratos de colaboración o cooperación empresarial con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; E. Realizar toda clase de inversiones en otras sociedades; F. Desarrollar aquellas actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto social además de aquellas que sean conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; G. Ofrecer alternativas de financiación para bienes y servicios y facturar cartera para terceros. La sociedad podrá, en general, celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos distintos de los anteriores o propios de las actividades enunciadas, y de operaciones comerciales tendientes al desarrollo de su objeto social y, puede vincularse a cualquier otro negocio de actividad que se requiera, siempre que esté relacionado con su objeto social principal.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$110.957.145.000,00
No. de acciones : 110.957.145,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$104.900.001.000,00
No. de acciones : 104.900.001,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$104.900.001.000,00
No. de acciones : 104.900.001,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente. El presidente tendrá a su cargo la representación legal, la administración y la gestión de los negocios sociales. El presidente tendrá dos (2) suplentes, quienes serán del equipo gerencial y lo podrán reemplazar en sus faltas accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el Presidente. Para efectos de la representación procesal ante las autoridades jurisdiccionales y para el trámite de los asuntos administrativos ante las autoridades de la rama ejecutiva del poder público, el presidente de la sociedad, mediante poder podrá definir esta representación a un apoderado, con facultad exclusiva y expresa para conciliar, transigir, absolver interrogatorio de parte, y realizar actos de disposición de los derechos en litigio. Serán funciones del presidente:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso, pudiendo delegar esta función en cabeza del secretario general.
2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones.
4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía.
5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad.
6. Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley.
7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad.
8. Disponer la formación de comités internos consultivos o técnicos.
9. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones.
10. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.
11. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno.
13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exijan. 14. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer, que no sea de competencia de la junta directiva. 15. Celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta de personal, según como la junta directiva defina las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 16. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 17. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de la junta directiva. 18. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno y presentar a la junta directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. 19. Implementar el manual de contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las políticas generales señaladas en el código de buen gobierno societario. 20. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. El presidente en ejercicio de la representación legal de la sociedad, no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 129 del 20 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2016 con el No. 02127687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Marcelo Cataldo Franco	C.E. No. 000000000426572

Por Acta No. 155 del 20 de noviembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019 con el No. 02529642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Raquel Bernal	C.E. No. 000000001016500

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 38 del 16 de septiembre de 2005, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2005 con el No. 01028911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Ana Marina Jimenez Posada	C.C. No. 000000039782657

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 079 del 26 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835355 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sheldon Lee Bruha	P.P. No. 000000642744096
Segundo Renglon	Karen Erika Salas Morales	P.P. No. 000000566780380
Tercer Renglon	Paola Ballesteros	P.P. No. 000000567180874
Cuarto Renglon	Juan Antonio Pungiluppi Leyva	C.C. No. 000000079777503
Quinto Renglon	Martha Lucia Duran Ortiz	C.C. No. 000000039627580
Sexto Renglon	Jonathan Tybalt Malagon Gonzalez	C.C. No. 000000080850448
Septimo Renglon	Sergio Andres Restrepo Muñoz	C.C. No. 000000003414490

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Leopoldo Gutierrez Munigua	P.P. No. 000000B01280429
Segundo Renglon	Salvador Escalon	P.P. No. 000000561871125
Tercer Renglon	Esteban Cristian Iriarte	P.P. No. 000000AAE411549
Cuarto Renglon	Xavier Charles Rocoplan	P.P. No. 00000017FV27343
Quinto Renglon	Dario De Jesus Amar Florez	C.C. No. 000000071727212
Sexto Renglon	Teresa Isabel Hoyos Lopez	C.C. No. 000000030322867
Septimo Renglon	Mario Federico Pinedo Mendez	C.C. No. 000000079505709

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 78 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835410 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Patricia Mendoza C.C. No. 000000052314821
Principal Sierra T.P. No. 78856-T

Por Documento Privado No. 2765-22 del 4 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2022 con el No. 02813553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Camila Mazo	C.C. No. 000001234989057
Suplente	Quiceno	T.P. No. 283351-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2279 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2010, inscrita el 14 de octubre de 2010 bajo los números 18675, y 18676 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012, bajo los números 00022554, 00022555 y 00022556 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía no. 39.782.657 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Helga Cristina Castillo Corredor, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.994.555 expedida en Bogotá, abogada titulada, con tarjeta profesional no. 68.806 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a Martha Elena Donado Vives, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.492.897, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 127.337 para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la compañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de conciliación que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía; (2) Representar a la compañía en audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a nombre de la compañía ; (3) Absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar; (4) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general. (5) Notificarse de autos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación a con la instalación de las estaciones de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (9) Solicitar licencias de construcción y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones y para la construcción y adecuación de tiendas y establecimientos de comercio de la empresa, notificarse de los actos administrativos que se profieran, interponer recursos, desistir, sustituir y en general representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que se surtan para estos trámites. De igual forma, representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que llegaren a iniciarse en razón de investigaciones administrativas y procesos administrativos adelantados contra la empresa por las entidades de control, entidades ambientales y otras entidades similares, por razón de infracciones urbanísticas y otras actuaciones, con facultades especiales para notificarse, interponer recursos, recibir, conciliar, sustituir, renunciar y en general adelantar todos los actos requeridos para la adecuada defensa de la empresa (10) El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (12) Presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en los procesos que instaure, así como en aquellos que sean iniciados en su contra.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2661 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2010, inscrita el 1 de diciembre de 2010 bajo el No. 00018890 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012, bajo el No. 00022557 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a general, amplio y suficiente a Magda Ximena Fernández Campos, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, D.C.: Identificada con la cédula de ciudadanía número 52.224.493 expedida en Bogotá, bogada titulada, con tarjeta profesional no. 89.620 para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o enc4gos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la 4mpañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de con4iacion que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía ; (2) Representar a la compañía 4n audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a r4mbre de. La compañía; (3) Absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar; (4) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales. Dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general (5) Notificarse de auto admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines in5jcados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación con la instalación de las estaciones de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales. (9) Solicitar licencias de construcción y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones y para la construcción y adecuación de tiendas y establecimientos de comercio de la empresa, notificarse de los actos administrativos que se profieran, interponer recursos, desistir, sustituir y en general representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que se surtan para estos trámites. De igual forma, representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que llegaren a iniciarse en razón de investigaciones administrativas y procesos administrativos adelantados contra la empresa por las entidades de control, entidades ambientales y otras entidades similares, por razón de infracciones urbanísticas y otras actuaciones, con facultades especiales para notificarse, interponer recursos, recibir, conciliar, sustituir, renunciar y en general adelantar todos los actos requeridos para la adecuada defensa de la empresa (10) El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (12) presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en los procesos que instaure, así como en aquellos que sean iniciados en su contra.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2011, inscrita el 07 de junio de 2011, bajo el no. 00019877 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012, bajo el no. 00022558 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alba Luisa Esmeral Berrio identificada con cédula ciudadanía no. 22.548.479 de barranquilla, abogada titulada, con tarjeta profesional no. 128.719 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la compañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de conciliación que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía, (2) Representar a la compañía en audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a nombre de la compañía; (3) Absolver interrogatorios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de parte con la facultad de confesar; (4) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general; (5) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación con la instalación de las estaciones bases transceptoras, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos. (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales (9). La apoderada podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (10) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (11) Presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en los procesos que instaure, así como en aquellos que sean iniciados en su contra.

Por Escritura Pública No. 1368 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2015 inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el no. 00031401 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 39 782 657 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Liliana Montoya Sierra, identificado con cédula de ciudadanía no. 52.105.617 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía ; (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas; (3) Presentar y firmar las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones de cambio ante el banco de la república; (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos, lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - uap de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP; (5) Representar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos; (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas; (7) Endosar documentos de transporte; (dar respuesta a requerimientos aduaneros; (9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos; (10) (Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

Por Escritura Pública No. 5851 de la Notaría 15 de Medellín, del 3 de junio de 2015, inscrita el 15 de julio de 2015 bajo el no. 00031524 del libro V, compareció Ana María Jiménez Posada, identificada con cédula de ciudadanía no. 39.782. 657, mayor de edad, domiciliada en Medellín, quien en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Samuel Augusto Escobar Beltrán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.345.789 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 182.285 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P ejecute los siguientes actos: A) Represente a COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la fiscalía general de la nación, entidades u organismos que cumplen funciones de policía judicial, contraloría distrital o la contraloría general de la nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P. Tenga que intervenir o sea parte lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. B) Representar a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. En todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven a cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. C) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del código de procedimiento penal, para la defensa de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., las cuales se extienden las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente. El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la ley, los reglamentos y a las instrucciones que le imparta COLOMBIA MÓVIL SA. E.S.P. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actúe como mandatario de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 939 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 2 de septiembre de 2015 inscrita el 4 de septiembre de 2015 bajo el No. 00031953 del libro V, compareció Jose Leopoldo Gutiérrez, identificado con cédula de extranjería No. 417196, en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Gerardo Rodríguez Caballero, identificado con cédula ciudadanía No. 19.268.501 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía. (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas. (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el banco de la república. (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a impciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aduanero permanente - uap de COLOMBIA MÓVIL SA. ESP. (5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos. (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas. (7) Endosar documentos de transporte. (8) Dar respuesta a requerimientos aduaneros. (9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos. 10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha. Leída la presente escritura pública por el compareciente y advertido por el notario de sus formalidades y trámites legales de rigor, la aprueba y en señal de asentimiento la firma junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Por Escritura Pública No. 2419 de la Notaría 12 de Medellín, del 30 de septiembre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo los No. 00032453, del libro V, compareció Ana Maria Jiménez Posada, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657, en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública y actuando de conformidad con sus facultades estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente a los siguientes abogados: Nora Emma Meneses Sinza, A) Nora Emma Meneses Sinza, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.999.778 de Cali, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 141033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (II) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (III) Absolver

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (IV) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

Por Escritura Pública No. 4062 de la Notaría 3 de Medellín, del 5 de noviembre de 2015, inscrita el 24 de noviembre de 2015 bajo los números. 00032641, 00032643, y 00032644 del libro V, compareció la señora Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P, por medio de la presente escritura pública y actuando de conformidad con sus facultades estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente a las siguientes personas: B) Juan Carlos Cardona Acevedo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.315.773 de Medellín (Antioquia); D) Hernan Vicente Hernandez Patiño, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 15507.784 de Copacabana (Antioquia); E) Jaime Andres Echandia Zuluaga, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.572.220 de Cartagena (Bolívar); para que: 1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales. 2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para: I) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello; (II) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad; (III) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue; (IV) Dar respuesta a las solicitudes o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos, y licencias ya mencionadas. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 182 de la Notaría 12 de Medellín, Antioquia del 29 de enero de 2016, inscrita el 11 de febrero de 2016 bajo el No. 00033636 del libro V, compareció Ana Maria Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía no. 39.782.657 en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., confiere poder general a Roger Hernan Vargas Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 9.725.112 expedida en Armenia, Quindío. Para que: 1. Represente a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales 2. Represente a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano con facultades para : I) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. II) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. III) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue IV) dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionando con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Por Escritura Pública No. 3681 de la Notaría 3 de Medellín (Antioquia), del 30 de septiembre de 2016, inscrita el 21 de octubre de 2016 bajo el no. 00035865 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificado con cédula de ciudadanía No. 39.782.657

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal suplente del presidente y obrando en el nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Carlos Santiago Ospina Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.610.420 de Medellín, para que, dentro del marco, de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad,. Podrá realizar las siguientes actividades I) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos; II) Realizar las siguientes actuaciones: Recibir notificaciones de tas citaciones administrativas ante el ministerio de trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar en los términos del código de procedimiento civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte de la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. Asimismo, en desarrollo de esta facultad podrá que se realicen al reglamento interno de trabajo de la compañía , así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado; IV) atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral.

Por Escritura Pública No. 898 de la Notaría 11 de Medellín del 04 de julio de 2017 inscrita el 14 de agosto de 2017 bajo el No. 00037770 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: 1. Ana Maria Ceballos Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 1088242997 de Pereira con tarjeta profesional No. 198855d1 del CSJ, 3. Alex Javier Pereira Camargo identificada con cédula de ciudadanía no. 79.575.650 de Bogotá, con tarjeta profesional 193940 del CSJ 4. Juliana Salazar Isaza identificada con cédula de ciudadanía no. 43.877.152 de envigado con tarjeta profesional no. 154098 del CSJ. Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargados dentro del territorio de la república de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicialmente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, .Entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, allanarse, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 11 de Medellín, del 24 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de diciembre de 2017 bajo el número 00038512 del libro V, compareció: Marcelo Cataldo Franco, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 145035 con visa de Colombia válida hasta 07 de noviembre de 2020, quien en el presente acto obra en su calidad de representante legal de COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP, quien manifiesta: Primero: Que a través de la presente escritura pública y actuando de conformidad con sus facultades estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente a la señora Mónica Patricia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Forero Forero, identificada con la cédula de ciudadanía no. 40.048.178, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia. I) Responder solicitudes de información realizada por la superintendencia de industria y comercio; II) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria y comercio; III) Conciliar pre jurídicamente ante casas del consumidor, sic, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad, con el artículo 34 de la Ley 640 de 2001 todas las cuales deberán informarse al comité de conciliación. IV) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. Segundo: El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Tercero: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código civil.

Por Escritura Pública No. 101 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2018, inscrita el 9 de marzo de 2018 bajo el registro No 00038952 compareció Ana Marina Jiménez Posada identificado con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de representante de la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Andrea María Orrego Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 43.581.512 abogada titulada con tarjeta profesional 87822 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como procuradurías, centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales pactos de cumplimiento y celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento a nombre de la sociedad, comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano tales como: Juzgados , tribunales, cortes, arbitramentos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria , absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público de cualquier orden y naturaleza; dentro el territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección y vigilancia y control entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación procedimiento investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Por Escritura Pública No. 538 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039183 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería no. 426.572, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Roberto Enrique Mordecai, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.197.603 de Cartagena (Bolívar), para que: 1 Represente a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales 2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: I) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello, (II) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad (III) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue, (IV) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas segundo: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Tercero: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Cuarto: Que el presente mandato se regula por las normas civiles comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 1540 de la Notaría 16 de Medellín del 04 de abril de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el registro no 00039198 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: 1. La firma G&C ABOGADOS SAS identificado con NIT No. 901105603-1, dicho otorgamiento es bajo los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. 2. Andrea Gamba Jiménez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.812 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: Representar facultades para representar a la compañía ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo el trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 2582 de la Notaría 17 de Medellín, del 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de octubre de 2018, inscrita el 30 de octubre de 2018 bajo el número 00040266 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de ciudadanía de extranjería no. 426.572, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al señor Rothstein Morris Alan, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.208 de Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional no. 230573 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismos descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1419 de la Notaría 11 de Medellín (Antioquia), del 25 de septiembre de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2018 bajo el registro no 00040332 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con la cédula de extranjería no. 426.572, quien en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, (en adelante, la compañía), por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yohanna Wilches Dimas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.439.767 de Bogotá D.C para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, realice los siguientes actos: Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos; el presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas.

Por Escritura Pública No. 15863 de la Notaría 15 de Medellín, del 26 de octubre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040495 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería no. 426.572, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Margarita Maria Quintero Reina identificado con cédula ciudadanía no. 56.781.024 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad negocie y suscriba con plenas facultades todos los contratos y acuerdos de roaming sean bilaterales o multilaterales. Así como firmar los roaming agreements y sus anexos, los acuerdos lot y en su caso los anexos y adendas que fueren necesarias y posteriores a la suscripción de los contratos antes mencionados. El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. El presente poder se entenderá aceptado i5or el simple ejercicio de las facultades en él conferidas.

Por Escritura Pública No. 3989 de la Notaría 3 de Medellín, del 15 de noviembre de 2018, inscrita el 10 de diciembre de 2018 bajo el registro No 00040563 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Erwin Roberto Duncan Borja identificado con cédula de ciudadanía No. 72.253.332 de Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. Celebre todo tipo de contratos a nombre de la sociedad sin límite de cuantía. En

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este mismo sentido, el apoderado podrá firmar acuerdos de colaboración y actos como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones y transacciones. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importaciones o exportaciones de bienes ante autoridades administrativas y ante otras personas jurídicas o naturales para endosar documentos de transporte, dar respuesta a requerimientos aduaneros, remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos, adelantar entre otros trámites administrativos de inscripción, actualización registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades aduaneras. El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública, por quien ejerza en su momento la representación legal de sociedad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 2252 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 19 de noviembre de 2019, inscrita el 17 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042767 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cristian David Mora Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 1.121.895.217 de Villavicencio, abogado titulado con tarjeta profesional 286229 del Consejo Superior de la Judicatura y a Lizeth Paola Varón Collazos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.549 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional 283.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto que extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y(o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 849 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 3 de julio de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043932 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572, en su calidad de Presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Luis Aldo Martín, identificado con la cédula de extranjería número 435.845, para celebrar contratos de la Vicepresidencia de Negocios de Empresas y Gobierno y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. En este mismo sentido el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas, celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno, independientemente de la cuantía del mismo, Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. Segundo: El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Tercero: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 10 de agosto de 2020, inscrita el 9 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043951 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luis Fernando Gómez Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 80.240.725 de Bogotá D.C., abogado titulado con tarjeta profesional No. 140.683 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: Para que represente legalmente a la Sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley. y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública o privada. autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, notificarse, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la Sociedad.

Por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 08 de octubre de 2020, inscrita el <F_000002000450284> bajo el registro No <R_000002000450284> del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 1587 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 11 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044523 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Salvador Enrique Martínez Corona, identificado con cédula de extranjería No. 401.774, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Por Escritura Pública No. 1422 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 08 de octubre de 2020, inscrita el 31 de octubre de 2020, bajo el registro No 00044243 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 1308 del 10 de agosto de 2021, de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia) registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000002100412560>, con el No. <R_000002100412560> del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amplio y suficiente a Jhon Jaime Gómez Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.382 de Medellín, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Corporativa. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Por Escritura Pública No. 1294 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 31 de octubre de 2020 bajo el registro No 00044244 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 1309 del 10 de agosto de 2021, de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia) registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2021, con el No. 00045885 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Lizbeth Lucely Robayo Perdigon, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.974 de Chía, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Por Escritura Pública No. 1319 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 31 de octubre de 2020 bajo el registro No 00044245 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Janeth Aida Martin Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.586.022 de Gachetá, tarjeta profesional No. 210582 del Consejo Superior de la Judicatura, Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios; (ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad. SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Por Escritura Pública No. 239 del 4 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2021, con el No. 00045065 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Daniel Domínguez, identificado con la cédula de extranjería No. 1.138.186, para celebrar contratos y suscribir cualquier tipo de documento asociados a las agencias comerciales, contratos con retailers, contratos con gestor de recargas, acuerdos de colaboración, alianzas y en general contratos de los canales del negocio móvil, y otros documentos tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 765 del 03 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021, con el No. 00045519 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 1307 del 10 de agosto de 2021, de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2021, con el No. 00045883 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Camilo Ramírez Tobon, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.251.446, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. Segundo: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Por Escritura Pública No. 2012 del 16 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2021, con el No. 00046407 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Humberto Ramírez Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.808 y a Miguel Andrés Ortega Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.179.148, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía. (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas. (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República. (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP de COLOMBIA MÓVIL SA. ESP. (5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos. (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas (7) Endosar documentos de transporte. (8) Dar respuesta a requerimientos aduaneros. (9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos. (10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Por Escritura Pública No. 2180 del 09 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021, con el No. 00046557 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Mauricio Betancourt Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.318, para firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV, así como para firmar contratos de la Vicepresidencia de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc., que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como de la Vicepresidencia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000674 del 20 de febrero de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0009709 del 28 de julio de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003895 del 6 de abril de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004113 del 28 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008227 del 5 de agosto de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002356 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

Acta No. 0000013 del 2 de octubre de 2006 de la Asamblea de Accionistas

E. P. No. 0002693 del 3 de octubre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00867692 del 24 de febrero de 2003 del Libro IX

00890917 del 29 de julio de 2003 del Libro IX

00928691 del 7 de abril de 2004 del Libro IX

00989094 del 2 de mayo de 2005 del Libro IX

01005117 del 8 de agosto de 2005 del Libro IX

01076752 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX

01091366 del 21 de noviembre de 2006 del Libro IX

01082594 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003617 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01097460 del 20 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000745 del 27 de marzo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01201542 del 28 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3481 del 6 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01695957 del 4 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1081 del 23 de abril de 2014 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01830544 del 30 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0964 del 19 de junio de 2015 de la Notaría 5 de Medellín (Antioquia)	02002529 del 14 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 407 del 17 de marzo de 2016 de la Notaría 5 de Medellín (Antioquia)	02077088 del 31 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1881 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 2 de Medellín (Antioquia)	02141018 del 15 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1675 del 25 de mayo de 2017 de la Notaría 8 de Medellín (Antioquia)	02229977 del 1 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 672 del 27 de marzo de 2018 de la Notaría 2 de Medellín (Antioquia)	02319572 del 9 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1991 del 15 de octubre de 2019 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia)	02516879 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2267 del 20 de diciembre de 2021 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia)	02777665 del 30 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 16 de febrero de 2015 bajo el número 01911475 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- GLOBAL LOCROAN S.L, UNIPERSONAL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MILLICOM SPAIN S.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2014-08-14

Por Documento Privado sin núm del Representante Legal del 15 de septiembre de 2014, inscrito el 18 de septiembre de 2014 bajo el No. 01869467 del libro IX modifica situación de control inscrita con el número 01211420 del libro IX, en el sentido de indicar que en virtud de la compraventa de acciones entre MILLICOM SPAIN S.L. Y MILLICOM SPAIN CABLE S.L. Y de la fusión de ésta última con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Las sociedades MILLICOM SPAIN S.L; PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL; PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL; GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL; y GLOBAL LOCROAN SL UNIPERSONAL; (matrices conjuntas) ejercen control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de una EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

**** Aclaración de Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado sin núm del Representante Legal del 4 de febrero de 2015, inscrito el 16 de febrero de 2015 bajo el No. 01911475 del libro IX se comunica que entre las sociedades MILLICOM SPAIN S.L.; PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL; PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL; GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL; y GLOBAL LOCROAN SL UNIPERSONAL; (controlantes) y las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A; ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S; EDATTEL S.A.; CINCO TELECOM CORPORATION y la sociedad de la referencia. (Controladas) se configura grupo empresarial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6130

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLOMBIA MOVIL SA E S P
Matrícula No.: 01361930
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D 26 94 Lc 1053-1055
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ZONA INDUSTRIAL CALLE 13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01661416
Fecha de matrícula:	10 de enero de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 38 A Sur 34D 51 Cc Centro Mayor Lcs 3036,3037,3038
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNICENTRO COLOMBIA MOVIL SA ESP
Matrícula No.:	01689104
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 124 30 Lc 1 - 122 Centro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLOMBIA MOVIL S A E S P GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01739580
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 62 49 Cc Gran Estación Isla 2-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLOMBIA MOVIL CEDRITOS
Matrícula No.:	01798293
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 140 9 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLOMBIA MOVIL PORTAL DE LA 80
Matrícula No.:	01798298
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 100 A 80 A 20 Lc N2063 064
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLOMBIA MOVIL PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01798303

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 104 148 07 Cc Plaza Imperial Lc 1-116
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FLAG SHIP NORTE
Matrícula No.: 02030283
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 84 09 Lc 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P CENTRO
COMERCIAL SANTAFE
Matrícula No.: 02204416
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 45 03 Lc 273-274
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA MOVIL S A ESP CHAPINERO
Matrícula No.: 02240038
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 53 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA MOVIL HAYUELOS
Matrícula No.: 02303019
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 82 52 Lc 1-30 1-31 1-32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIGO CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 02471080

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	3 de julio de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 22 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02882007
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 65 No. 11-50 Lc 1-17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIGO TIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	02882025
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 65 Sur No. 78H-51 Lc 126
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA MULTIPLAZA
Matrícula No.:	02882057
Fecha de matrícula:	18 de octubre de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca Con Cl 13 Costado Occidental Lc C-135
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGOUNE DIVER PLAZA
Matrícula No.:	03006770
Fecha de matrícula:	3 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 99 No. 70 A 89
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGOUNE UNICENTRO
Matrícula No.:	03006786
Fecha de matrícula:	3 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 No. 124-30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGOUNE GALERIAS
Matrícula No.:	03006794
Fecha de matrícula:	3 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 53 B No. 25-21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIGO RESTREPO
Matrícula No.:	03106320
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 24 # 14 Sur 07
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGOUNE LA COLINA
Matrícula No.:	03106323
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 138 # 55 - 53
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO CALIMA
Matrícula No.:	03121554
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 19 No. 28-80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.:	03176729
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 51 No. 50 C Sur 93 Isla 5723
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	03176733
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Nqs Con 38 A Sur P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO TINTAL
Matrícula No.:	03176743
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Ciudad De Cali Con Av De Las Americas
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO SANTA FE
Matrícula No.:	03176752
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 No. 185
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO BANCO BOGOTA - EDEN
Matrícula No.:	03176756
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 15-98 Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIGO ISLA BANCO BOGOTA - FONTIBON
Matrícula No.:	03176762
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 99 No. 19-77
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ISLA TIGO PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03176774
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 104 No. 148-07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA GO BIG TITAN
Matrícula No.: 03176778
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80-94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ISLA TIGO PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03184932
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 71 D No. 36-94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIGO CHIA FONTANAR
Matrícula No.: 03189999
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 2.5 Via Chia - Cajica Costado Oriental Lc 3-31
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIGO SOACHA MERCURIO
Matrícula No.: 03190004
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 # 32-35 Cc Mercurio Plaza Lc 212 N
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ISLA TIGO TUNAL
Matrícula No.:	03346489
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 48B Sur # 24B-33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO HAYUELOS
Matrícula No.:	03346492
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 134 # 55-30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO PASEO VILLA DEL RÍO
Matrícula No.:	03380919
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg. 57C Sur # 62-60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	03380920
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68B # 24-39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO VENTURA TERREROS
Matrícula No.:	03380930
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Terreros # 38-89
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	ISLA TIGO CENTRO CHÍA
Matrícula No.:	03380931

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Pradilla # 9-00 East
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	RETAIL ISLA CALLE 80 EFICACIA
Matrícula No.:	03380932
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 80 # 100 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO FONTANAR
Matrícula No.:	03380935
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vía Chía Km 2.5 Cajicá Cc Fontanar
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	ISLA TIGO SANTA ANA
Matrícula No.:	03380937
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 110 # 9ª 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RETAIL CC MILENIO TIGO
Matrícula No.:	03380944
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Ciudad De Cali Calle 42 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RETAIL CC PRIMAVERA BOGOTA EFICACIA
Matrícula No.:	03380945
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 80 # 89A - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RETAIL CC VIVA FONTIBON
Matrícula No.:	03380946
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 15D # 104 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RETAIL PF ALMACEN ÉXITO BOSA BOGOTA
Matrícula No.:	03380948
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 65 Sur 78 H 54
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GO BIG DIVER PLAZA
Matrícula No.:	03380879
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 99 # 70A - 89 L 181C
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GO BIG MALL PLAZA NQS
Matrícula No.:	03380893
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Calle 19 # 28 - 80 L A-142
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GO BIG GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.:	03380894
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 59C Sur # 51 - 21 L 103

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GO BIG NUESTRO BOGOTÁ
Matrícula No.: 03380904
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 # 55A - 75 L1 - 149
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ISLA TIGO MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 03380916
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ISLA TIGO LA CASONA
Matrícula No.: 03383177
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 # 10-04 P 1
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: ISLA LA AVENIDA
Matrícula No.: 03383179
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 A # 12-943
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: ISLA TIGO SUBA
Matrícula No.: 03384122
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No. 91-19
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ISLA TIGO MERCURIO
Matrícula No.:	03447185
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 32 35
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	ISLA TIGO PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	03459320
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 65 11 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA GO BIG TINTAL
Matrícula No.:	03459322
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 86 #6-37 C.C. Tintal Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO TITAN PLAZA
Matrícula No.:	03476747
Fecha de matrícula:	1 de febrero de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Boyacá #80-94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ISLA TIGO SOACHA
Matrícula No.:	03531510
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 4 Este 31 40
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.295.866.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 10:11:12**

Recibo No. AA22902249

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2290224952BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





MA-1349-22

Señores
Colombia Móvil S.A. E.S.P
Medellín

Fui nombrada Revisor Fiscal de Colombia Móvil S.A. E.S.P, identificada con NIT 830.114.921-1. el 28 de marzo de 2022. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, fueron auditados por otro revisor fiscal.

Los registros contables al 30 de abril de 2022, no auditados, de la cuenta 3204 "Capital suscrito y pagado", y el libro de registro de accionistas, reflejan la siguiente información:

Nombre Accionista	Identificación	Nro. Acciones*	Capital	% Participación**
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385-9	104,899,997	104,899,997,000	99.999991%
EMTELCO S.A.S	800.237.456-5	1	1,000	0.000002%
ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S	900.163.926-9	1	1,000	0.000002%
CINCO TELECOM CORPORATION	P01000121040	1	1,000	0.000002%
INVERSIONES TELCO S.A.S	900.675.108-8	1	1,000	0.000002%
Total Acciones		104,900,001	104,900,001,000	100%

(*) El valor nominal de cada acción es de \$1,000

(**) La composición accionaria es 50.000010% publica y 49.999986% privada

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la empresa.

MARIA CAMILA
MAZO
QUICENO
Maria Camila Mazo Quiceno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 283351-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por
MARIA CAMILA MAZO
QUICENO
Fecha: 2022.05.09
15:22:46 -05'00'

Medellín, Antioquia
9 de mayo de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

RV: PODER ESPECIAL; RAD 2022-00120; SANDRA MILENA GARCIA DIAZ VS UNE - TIGO

Notificaciones Judiciales <Notificacionesjudiciales@tigo.com.co>

Jue 07/07/2022 15:17

Para: Gerencia G&C Abogados <Gerencia@gyclaw.com>

CC: Isabel Carolina Restrepo Sepulveda <Isabel.Restrepo@tigo.com.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

Poder UNE proceso 2022-00120 1 ACCION POPULAR VS UNE.pdf;

Señores

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)

E. S. D.

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)

RADICADO: 17001310300220220012000 (2022-00120)

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCIA DIAZ

DEMANDADOS: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP.

REFERENCIA: Poder Especial

JANETH AIDA MARTIN HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.022 expedida en la ciudad de Gachetá y con Tarjeta Profesional número 210.582 del Consejo Superior de la judicatura actuando en calidad de Apoderada General de la Sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad anónima de carácter comercial y de economía mixta con capital mayoritariamente público, sometida al régimen jurídico de la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) y demás normas aplicables, constituida mediante escritura pública número 2183 de fecha 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 del Círculo de Medellín, inscrita el 29 de junio de 2006, bajo el número 6554 en el libro IX, con matrícula mercantil 21-365172-04, Nit 900092385-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y certificado de revisoría fiscal que se adjunta, confiero poder especial amplio y suficiente a las doctoras **ANDREA GAMBA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.805.812 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 154.143 del Consejo Superior de la Judicatura, y **DAYANA MENDOZA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.405.636 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 183.399 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación, de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, asuman la defensa de los intereses de la sociedad, actúen, continúen y lleven hasta su terminación todas las instancias del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan investidas de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, y disponen de expresas facultades para representar a la compañía ante el **JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)** en el proceso de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** de **SANDRA MILENA GARCIA**

DIAZ contra COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. incluyendo y sin limitarse las de notificarse transigir o conciliar previa autorización del comité de conciliación, solicitar documentación, sustituir, reasumir, interrogar, contrainterrogar, renunciar, recibir, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todos los medios de defensa a favor. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Las apoderadas podrán ser notificadas de cualquier actuación adelantada ante su despacho en el correo electrónico gerencia@gyclaw.com que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JANETH AIDA MARTIN HERRERA

C.C. 20.586.022 de Gachetá

T.P. 210.582 del C.S. de la J.

Apoderada General



Empresa: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
N°. Radicado: 2222016731
Fecha: 07-07-2022 08:49
Destinatario nombre:
Juzgado 02 civil del circuito de Manizales



Señores

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)

E. S. D.

**PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCION POPULAR)**

RADICADO: 17001310300220220012000 (2022-00120)

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCIA DIAZ

DEMANDADOS: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y
COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP.

REFERENCIA: Poder Especial

JANETH AIDA MARTIN HERRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.022 expedida en la ciudad de Gachetá y con Tarjeta Profesional número 210.582 del Consejo Superior de la judicatura actuando en calidad de Apoderada General de la Sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad anónima de carácter comercial y de economía mixta con capital mayoritariamente público, sometida al régimen jurídico de la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) y demás normas aplicables, constituida mediante escritura pública número 2183 de fecha 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 del Círculo de Medellín, inscrita el 29 de junio de 2006, bajo el número 6554 en el libro IX, con matrícula mercantil 21-365172-04, Nit 900092385-9, con domicilio en la ciudad de Medellín, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y certificado de revisoría fiscal que se adjunta, confiero poder especial amplio y suficiente a las doctoras **ANDREA GAMBA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.805.812 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 154.143 del Consejo Superior de la Judicatura, y **DAYANA MENDOZA CASALLAS**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.405.636 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 183.399 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación, de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, asuman la defensa de los intereses de la sociedad, actúen, continúen y lleven hasta su terminación todas las instancias del proceso de la referencia.

Mis apoderadas quedan investidas de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General de Proceso, y disponen de expresas facultades para representar a la compañía ante el **JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)** en el proceso de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)** de **SANDRA MILENA GARCIA DIAZ** contra **COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP** y





Empresa: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
N°. Radicado: 2222016731
Fecha: 07-07-2022 08:49
Destinatario nombre:
Juzgado 02 civil del circuito de Manizales



UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. incluyendo y sin limitarse las de notificarse transigir o conciliar previa autorización del comité de conciliación, solicitar documentación, sustituir, reasumir, interrogar, contrainterrogar, renunciar, recibir, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, y todos los medios de defensa a favor. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Las apoderadas podrán ser notificadas de cualquier actuación adelantada ante su despacho en el correo electrónico gerencia@gyclaw.com que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JANETH AIDA MARTIN HERRERA

C.C. 20.586.022 de Gachetá

T.P. 210.582 del C.S. de la J.

Apoderada General



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Sigla: UNE TELCO
Nit: 900092385-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: unecorp@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P. EMTELSA S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominación social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos, judiciales y extrajudiciales.

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARCELO CATALDO FRANCO DESIGNACION	C.E. 426.572

Por Acta número 154 del 20 de junio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2016, en el libro IX, bajo el número 17680

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA BERNAL CHAROTTI DESIGNACION	C.E 1016500
--------------------------------	---	-------------

Por Extracto de Acta número 186 del 20 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 36075

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARINA JIMENEZ POSADA DESIGNACION	39.782.657
---------------------------------	--	------------

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, bajo el número 15581

SECRETARIA GENERAL

ANA MARINA JIMENEZ
DESIGNACION

39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX bajo el número 15581

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.050 del 25 de abril de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022, con el No.16290 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SHELDON BRUHA	PAS. 642.744.096
KAREN SALAS MORALES	PAS. 566.780.380
PAOLA BALLESTEROS	PAS. 567.180.874
JUAN PUNGILUPPI	C.C. 79.777.503
MARTHA LUCIA DURAN	C.C. 39.627.580
JONATHAN MALAGON	C.C. 80.850.448
SERGIO ANDRES RESTREPO	C.C. 3.414.490

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEOLPOLDO GUTIERREZ	PAS. B01.280.429
SALVADOR ESCALON	PAS. 561.871.125
ESTEBAN IRIARTE	PAS. AAE411.549
XAVIER ROCOPLAN	PAS. 17FV27343
DARIO AMAR FLOREZ	C.C. 71.727.212
TERESA ISABEL HOYOS	C.C. 30.322.867
MARIO FEDERICO PINEDO	C.C. 79.505.709

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 049, del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 04 de abril de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA OSORNO	C.C. 1.152.464.229 T.P. 281791-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LAURA ROSA ARRIETA RESTREPO	C.C. 1.020.487.943 T.P. 286381-T

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 90., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS(\$1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras para el periodo 2020-2023.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3
--	--	-------------

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6
--	--	---------------

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia:	NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación:	52224493
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05

Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS GERARDO ROGRÍQUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Mediante el cual se le confiere poder general al señor Luis Gerardo Rodríguez Caballero identificado con la cédula 19.268.501, mediante la cual se le confiere poder general para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CARDONA NAVARRO
Identificación: 43589845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 363

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LUIS GERARDO RODRIGUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 364

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GONZALEZ TASCON
Identificación: 14888953
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 386

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 596 Fecha: 2016/03/14
Procedencia:	NOTARIA 29, DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	BLANCA HELENA ALZATE PUERTA
Identificación:	43573239
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2016/03/29 Libro: 5 Nro.: 84

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de la Sociedad. para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Ante los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Superintendencia de Industria y comercio, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los asuntos relacionados con el régimen aduanero y cambiario; Policía Antinarcóticos en todo lo referente a la exportaciones y reexportaciones de bienes; los puertos, muelles, depósito aduaneros, terminales aéreas

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de carga, agentes de carga, navieros y de contenedores, transportadores de carga; y en general, y de manera especial ante las autoridades y entidades públicas y privadas; en lo relativo al comercio internacional, para lo referente al manejo de los cargamentos.

Que dentro de las facultades que se otorga al trabajador, está la de allanamiento expreso inclusive por la totalidad de los cargos que fueron violatorios de las normas cambiarias y sean objeto de formulación por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que llegaren proferirse dentro de cualquiera de la actuaciones administrativas adelantadas por esta entidad, en especial la mencionadas en el artículo 21 del Decreto 1092 de 1996 y demás normas concordantes

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación: 72345789
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2777 Fecha: 2016/10/06 DE LA NOTARIA 17a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS SANTIAGO OSPINA VANEGAS
Identificación: 71610420
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/10/18 Libro: 5 Nro.: 371

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2018/08/01

Inscripción: 2018/08/22 Libro: 5 Nro.: 175

Para realizar los siguientes actos:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de personal a nombre de la sociedad, así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la empresa a sus empleados. iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba se elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de Las facultades en él conferidas. El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.

Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas
Identificación: 1088242997

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Nombre Apoderado: Juliana Salazar Isaza
Identificación: 43877152

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS CARDONA ACEVEDO
Identificación: 71315773
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.
2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, así como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.184 Fecha: 2017/11/16
NOTARIA: 10a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MONICA PATRICIA FORERO FORERO
Identificación: 40048178
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/11/28 Libro: 5 Nro.: 315

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quién ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 260 Fecha: 2018/01/27, DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANDREA MARIA ORREGO RAMIREZ
Identificación:	43581512
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2018/04/06 Libro: 5 Nro.: 66

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de las sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencia ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales; pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iii) Comparece ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como ; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, ente otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha: 2018/03/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación: 52.805.812
Clase de Poder: GENERAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5295 Fecha: 2018/10/11
NOTARIA: 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ROTHSTEIN MORRIS ALAN
Identificación: 1019027208
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/25 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad con amplias facultades general para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como Procuradurías, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforma a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonio s en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismos descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.327 Fecha: 2018/11/16 DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ERWIN ROBERTO DUNCAN BORJA

Identificación: 72253332

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/12/06 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de la sociedad, celebre todo tipo de contratos; nombre d la sociedad sin límite de cuantía. En este mismo sentido, el apoderado podrá firmar acuerdos de colaboración y actos como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones y transacciones.

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importaciones o exportaciones de bienes ante autoridades administrativas y ante otras personas jurídicas o naturales para endosar documentos de transporte, dar respuesta a requerimientos aduaneros, remitir comunicaciones a la policía

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

antinarcoóticos, adelantar entre otros trámites administrativos de inscripción, actualización registró y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades aduaneras.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública, por quien ejerza en su momento la representación legal de sociedad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 365 Fecha: 2019/03/08, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: LUCIA RIVERA SALAZAR
Identificación: 42076926
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 97

Aclarado por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 584 Fecha: 2019/04/11, DE LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante los órganos de Administración de las propiedades horizontales y ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relaciones con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y, licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza: en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación: 1121895217
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 850
Fecha: 2020/07/03
Procedencia: NOTARIA 12a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS ALDO MARTIN
Identificación: C.E. 435845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/09/04 Libro: V Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para celebrar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas, celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno, independientemente de la cuantía del mismo. Así mismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.021 Fecha: 2020/08/10
NOTARIA: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR
Identificación: 80240725
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/09 Libro: 5 Nro.: 154

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como Juzgados Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, notificarse, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/09/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación: 35196974
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias asu cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1418
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/10/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JHON JAIME GOMEZ VELASQUEZ
Identificación: 71661382
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 172

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1053 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 151

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Corporativa. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos- procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1419

DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/10/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA
Identificación: C.E.401774
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Aclarado por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1589 Fecha: 2020/11/11
Inscripción: 2020/12/07 Libro: 5 Nro.: 217

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cuanto al nombre del apoderado, siendo el correcto SALVADOR ENRIQUE MARTINEZ CORONA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2020/09/25
Notaría: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JANETH AIDA MARTIN HERRERA
Identificación: 20586022
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/18 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas.

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la, representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2021/06/03
DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO RAMIREZ TOBON
Identificación: 72251446
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/06/22 Libro: 5 Nro.: 126

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1055 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 153

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 474 Fecha: 2021/05/04
DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAVIER EDUARDO VASQUEZ DEL MERCADO BENSHIMOL
Identificación: C.E. 376808
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/06/24 Libro: V Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

Para celebrar contratos y suscribir cualquier tipo de documento asociado a las agencias comerciales, contratos con retailers, acuerdos de colaboración, alianzas, contratos con proveedores de contenido y programación nacionales e internacionales y en general de los canales del negocio hogares, además de documentos tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2011 Fecha: 2021/11/16 DE
LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/12/14 Libro: 5 Nro.: 242

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores, para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2181 Fecha: 2021/12/09 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BETANCOURT HOYOS
Identificación: 79779318
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/12/27 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV así como para firmar contratos de la Vicepresidente de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17
Procedencia: NOTARIA 12 MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA
Identificación: 16496494
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	567	28/03/2007	Not.10 MED	3732	29/03/2007	IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8939	25/07/2007	IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8941	25/07/2007	IX
Escritura	1585	22/12/2008	Not.Unica	17055	26/12/2008	IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

			Sabaneta			
Escritura	1210	12/05/2010	Not.23 MED	7463	14/05/2010	IX
Escritura	1013	19/06/2012	Not.13 MED	11244	19/06/2012	IX
Escritura	6300	26/11/2012	Not.25 MED	21006	26/11/2012	IX
Escritura	933	16/04/2013	Not.23 MED	7469	24/04/2013	IX
Escritura	2916	11/06/2013	Not.18 MED	10703	13/06/2013	IX
Escritura	2471	14/08/2014	Not.26 MED	15575	14/08/2014	IX
Escritura	1222	14/08/2014	Not.Unica	15579	14/08/2014	IX
			Sabaneta			
Escritura	318	11/02/2016	Not.1 MED	3587	24/02/2016	IX
Escritura	1416	12/09/2016	Not.10 MED	21305	19/09/2016	IX
Escritura	4588	23/12/2016	Not.25 MED	30109	30/12/2016	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS

Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: EDATEL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L.,
PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCROAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS
COMPAÑÍAS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y
ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO
RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
("PF")
CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").

CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCROAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").

CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: EDATEL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 6190

Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: EPM TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.: 21-420826-02
Fecha de Matrícula: 24 de Enero de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.: 21-657211-02
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 53 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,742,290,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 9:03:44 AM



Recibo No.: 0023036324

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nFwjbbJcYACykil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

MA-1348-22

Señores
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Medellín

Fui nombrada Revisor Fiscal de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., identificada con NIT 900.092.385-9 el 28 de marzo de 2022. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, fueron auditados por otro revisor fiscal.

Los registros contables al 30 de abril de 2022, la cuenta 3204 "Capital suscrito y pagado", y el libro de registro de accionistas, reflejan la siguiente información:

Nº Identificación	Nombre accionista	No. Acciones		Valor*	% Participación**
		Clase A	Clase B		
890.904.996-1	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	4,223,309	3	\$ 30,150,529.49	50.000000%
CIF B-85166072	Millicom Spain S.L.	4,222,467		\$ 30,144,497.98	49.989996%
CIF B-86822145	Peak Record S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86822228	Peak Five S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86817251	Global Albion S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86817244	Global Locronan S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
800.194.096-0	Instituto de Deportes y Recreación - INDER	1		\$ 7.14	0.000012%
Total acciones		8,446,621	3	\$ 60,301,059.97	100.000000%

(*) El valor nominal de cada acción es de \$7.139072249.

(**) La composición accionaria es 50.000012% publica y 49.999988% privada

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la empresa.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la empresa.

PAOLA ANDREA CASTANEDA
OSORNO
Paola Andrea Castañeda Osorno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 281791-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por
PAOLA ANDREA CASTANEDA
OSORNO
Fecha: 2022.05.09 15:30:43
-05'00'

Medellín, Antioquia
9 de mayo de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000
Fax. +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

Notificaciones Judiciales

Notificacionesjudiciales@tigo.com.co

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 3:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <Notificacionesjudiciales@tigo.com.co>

Asunto: Notificación Acción Popular. Radicado 2022-00120 Juzgado Segundo Civil Circuito de Manizales

Manizales, 30 de junio de 2022

Señores

- **COLOMBIA MÓVIL S.A ESP -TIGO REP. LEGAL O QHSV**
- **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A REP- LEGAL O QHSV**

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: 17001310300220220012000

De conformidad con el inciso tercero del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

RADICADO: 17001310300220220012000

PROCESO: ACCION POPULAR

ACCIONANTE: SANDRA MILENA - GARCIA DIAZ

ACCIONADO: COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP -TIGO- y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

FECHA DEL AUTO QUE 06 DE JUNIO DE 2022 -

SE NOTIFICA:

DOCUMENTOS COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DEL AUTO QUE ADMITE LA ACCIÓN
ADJUNTOS: POPULAR

FAVOR ACUSAR RECIBIDO**JOHANA GALLEGO TORO**

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2022/0005122

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA :

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No. 05105336

Fecha de presentación 14 de octubre de 2005

Marca TIGO Mixta



Productos y/o servicios 38: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES E IMÁGENES ASISTIDA POR TERMINALES DE ORDENADOR, COMUNICACIONES ON-LINE A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEMÁTICAS, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, VOZ, DATOS, IMÁGENES, AUDIO E INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL TELÉFONO, CABLE Y SEÑALES, INALÁMBRICAS; COMUNICACIONES Y ENRUTAMIENTO INALÁMBRICAS, BUSCAPERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, DE MENSAJES DE VOZ, PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A REDES GLOBALES DE COMPUTADOR PARA LA TRANSFERENCIA Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL TELÉFONO, TELECOMUNICACIONES PRESTADAS A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE RED DE TELEFONÍA MÓVIL Y/O CELULAR, SERVICIOS PARA PROPORCIONAR ACCESO A USUARIOS A UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL COMPUTARIZADA PARA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, IMAGEN O SONIDO; SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES DE INTERNET Y/O CUALQUIER

Página 1 de 2



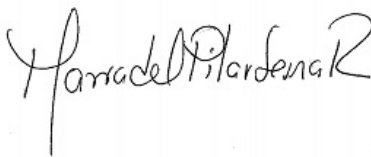
Ref. Solicitud N° IT2022/0005122

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

OTRA RED DE BASES DE DATOS, TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS DE LARGA DISTANCIA E INTERNACIONALES PARA VOZ, TEXTOS, FACSIMILE, VIDEO Y DATOS, SERVICIOS DE TELEX Y TELEX; SERVICIOS DE MANEJO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; ENRUTAMIENTO Y RE-ENRUTAMIENTO DE TRANSMISIONES DE TELECOMUNICACIONES.

Clasificación	38 Versión 8
Gaceta No.	562 del 31 de marzo de 2006
Certificado No.	327321
Vigencia	27 de septiembre de 2026
Estado de trámite	Registrada
Titular	MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.
Dirección	75 ROUTE DE LONGWY, L-8080 BERTRANGE, LUXEMBURGO BERTRANGE LUXEMBOURG (LU)
Apoderado	ENRIQUE ARANGUREN LAURENS CR 9A # 93-76 OF 303 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el día 14 de junio de 2022



MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC



CLIENTE NUEVO

YA SOY TIGO

EL PRECIO JUSTO

30GBX\$35 MIL

¡Pásate a Pospago!

COMPRA YA

Aplican términos y condiciones

En Tigo tienes los mejores planes hogar y móviles



Ayuda



Compra tu paquete



Pásate a Tigo



Compra en Línea Internet Hogar



Contrata el mejor contenido premium



[Ayuda](#)

ENTRETENIMIENTO COMO QUIERAS

COMPRA TRIPLE PLAY

CONOCE MÁS

Convierte tu hogar en un centro de entretenimiento

Descubre el mejor entretenimiento de Colombia.



Ayuda



Las series más premiadas con 2 meses de cortesía. Incluye acceso a la plataforma HBO Max.

CONOCE MÁS



Vive el Fútbol Colombiano, 1 año x \$23.900/Mes. EXCLUSIVO ONLINE todos los estratos.

CONOCE MÁS



Ayuda

**IMPORTANTE:**

Si vas a adquirir nuestros servicios móviles prepago o pospago, asegúrate de contar con un celular compatible con 3G o 4G, dado que desde octubre de 2022 se desmontará la tecnología 2G. Conoce nuestra oferta de celulares aquí

[CONOCER MÁS](#)

Consulta la mejor velocidad

Medición de servicios de datos

[HAZ LA PRUEBA](#)[Ayuda](#)

Nuestra red en toda Colombia

Mapas de cobertura

[EXPLORA](#)



Tus derechos como cliente

Información legal y regulatoria

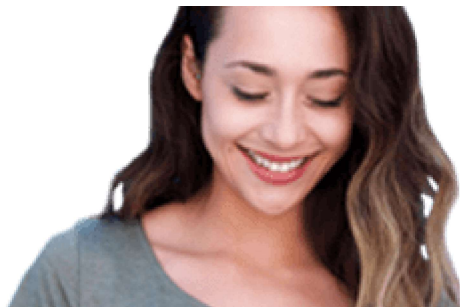
[CONOCE MÁS](#)



Estamos comprometidos

Internet responsable

[CONOCE MÁS](#)



Ayuda



TRÁMITES DISPONIBLES EN NUESTROS CANALES DIGITALES

Conoce lo fácil que es hacerlas y gestiona tus servicios hogar y móvil

[CONSULTA EL CÓDIGO DE TRANSPARENCIA AQUÍ](#)

Conócenos

Legal y Regulatorio

Servicios Tigo

Ayuda

Contáctanos

MA-1349-22

Señores
Colombia Móvil S.A. E.S.P
Medellín

Fui nombrada Revisor Fiscal de Colombia Móvil S.A. E.S.P, identificada con NIT 830.114.921-1. el 28 de marzo de 2022. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, fueron auditados por otro revisor fiscal.

Los registros contables al 30 de abril de 2022, no auditados, de la cuenta 3204 "Capital suscrito y pagado", y el libro de registro de accionistas, reflejan la siguiente información:

Nombre Accionista	Identificación	Nro. Acciones*	Capital	% Participación**
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	900.092.385-9	104,899,997	104,899,997,000	99.999991%
EMTELCO S.A.S	800.237.456-5	1	1,000	0.000002%
ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S	900.163.926-9	1	1,000	0.000002%
CINCO TELECOM CORPORATION	P01000121040	1	1,000	0.000002%
INVERSIONES TELCO S.A.S	900.675.108-8	1	1,000	0.000002%
Total Acciones		104,900,001	104,900,001,000	100%

(*) El valor nominal de cada acción es de \$1,000

(**) La composición accionaria es 50.000010% publica y 49.999986% privada

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la empresa.

MARIA CAMILA
MAZO
QUICENO
Maria Camila Mazo Quiceno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 283351-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por
MARIA CAMILA MAZO
QUICENO
Fecha: 2022.05.09
15:22:46 -05'00'

Medellín, Antioquia
9 de mayo de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

MA-1348-22

Señores
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Medellín

Fui nombrada Revisor Fiscal de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., identificada con NIT 900.092.385-9 el 28 de marzo de 2022. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, no incluidos aquí, fueron auditados por otro revisor fiscal.

Los registros contables al 30 de abril de 2022, la cuenta 3204 "Capital suscrito y pagado", y el libro de registro de accionistas, reflejan la siguiente información:

Nº Identificación	Nombre accionista	No. Acciones		Valor*	% Participación**
		Clase A	Clase B		
890.904.996-1	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	4,223,309	3	\$ 30,150,529.49	50.000000%
CIF B-85166072	Millicom Spain S.L.	4,222,467		\$ 30,144,497.98	49.989996%
CIF B-86822145	Peak Record S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86822228	Peak Five S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86817251	Global Albion S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
CIF B-86817244	Global Locronan S.L.	211		\$ 1,506.34	0.002498%
800.194.096-0	Instituto de Deportes y Recreación - INDER	1		\$ 7.14	0.000012%
Total acciones		8,446,621	3	\$ 60,301,059.97	100.000000%

(*) El valor nominal de cada acción es de \$7.139072249.

(**) La composición accionaria es 50.000012% publica y 49.999988% privada

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la empresa.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la empresa.

PAOLA ANDREA CASTANEDA
OSORNO
Paola Andrea Castañeda Osorno
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 281791-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por
PAOLA ANDREA CASTANEDA
OSORNO
Fecha: 2022.05.09 15:30:43
-05'00'

Medellín, Antioquia
9 de mayo de 2022

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000
Fax. +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

MAPAS DE COBERTURA

_Toc108083551

MOVISTAR 2

 Caldas 3

 Manizales..... 4

CLARO..... 5

 Caldas 5

SUPERCABLE..... 6

 Caldas 6

CABLEMAS..... 7

 COBERTURA NACIONAL 7

 Caldas..... 8

MOVISTAR

https://atencionalcliente.movistar.co/cobertura-ba/?_ga=2.14910835.452952516.1657206025-1934417825.1653752408



Ir a www.movistar.co

2

Conoce el tipo de cobertura con la que puedes navegar, seleccionando el lugar en donde te encuentras a continuación.

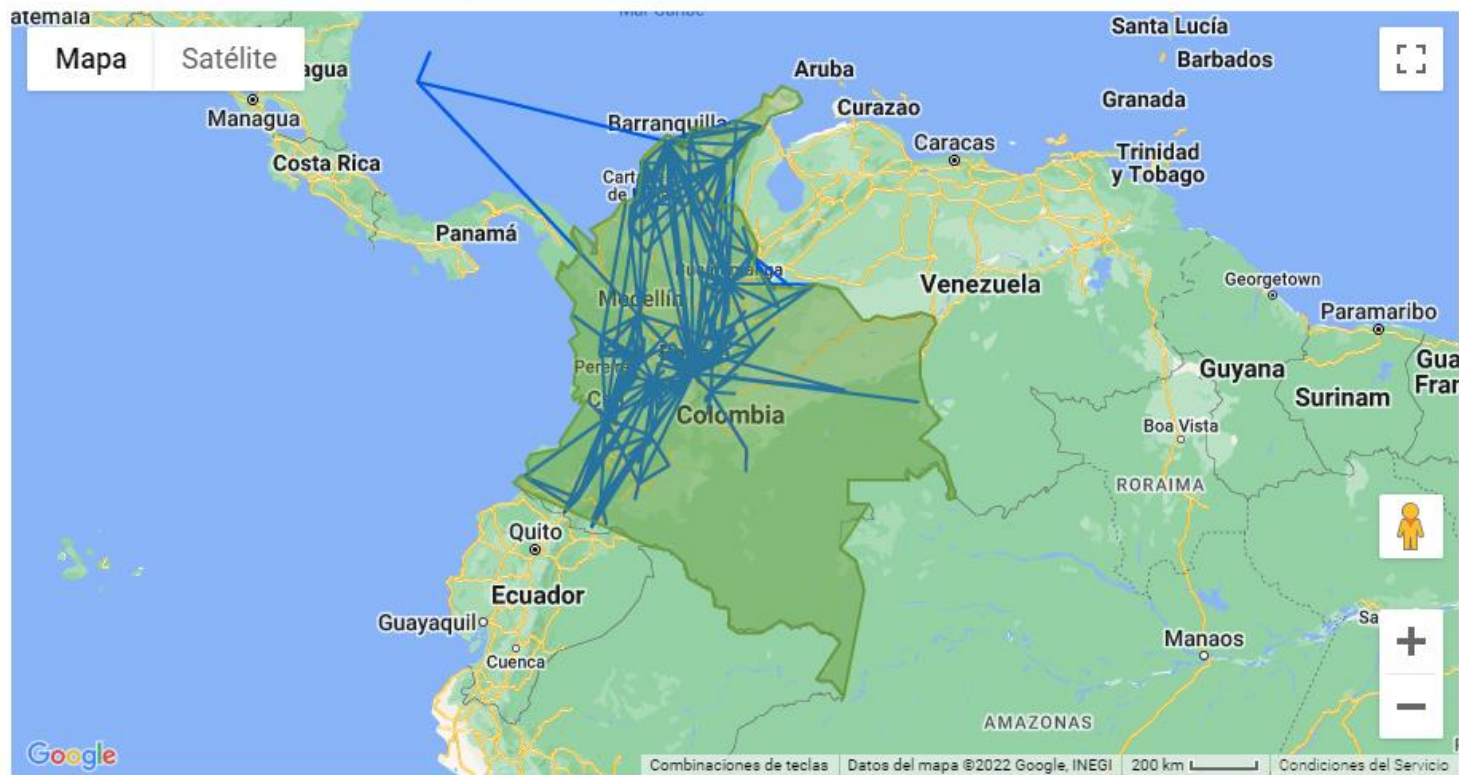
Consulta las tarifas [aquí](#).

Fecha de actualización: 18 de abril 2022

Nueva búsqueda

Departamento..

Ciudad..



Conoce el tipo de cobertura con la que puedes navegar, seleccionando el lugar en donde te encuentras a continuación.

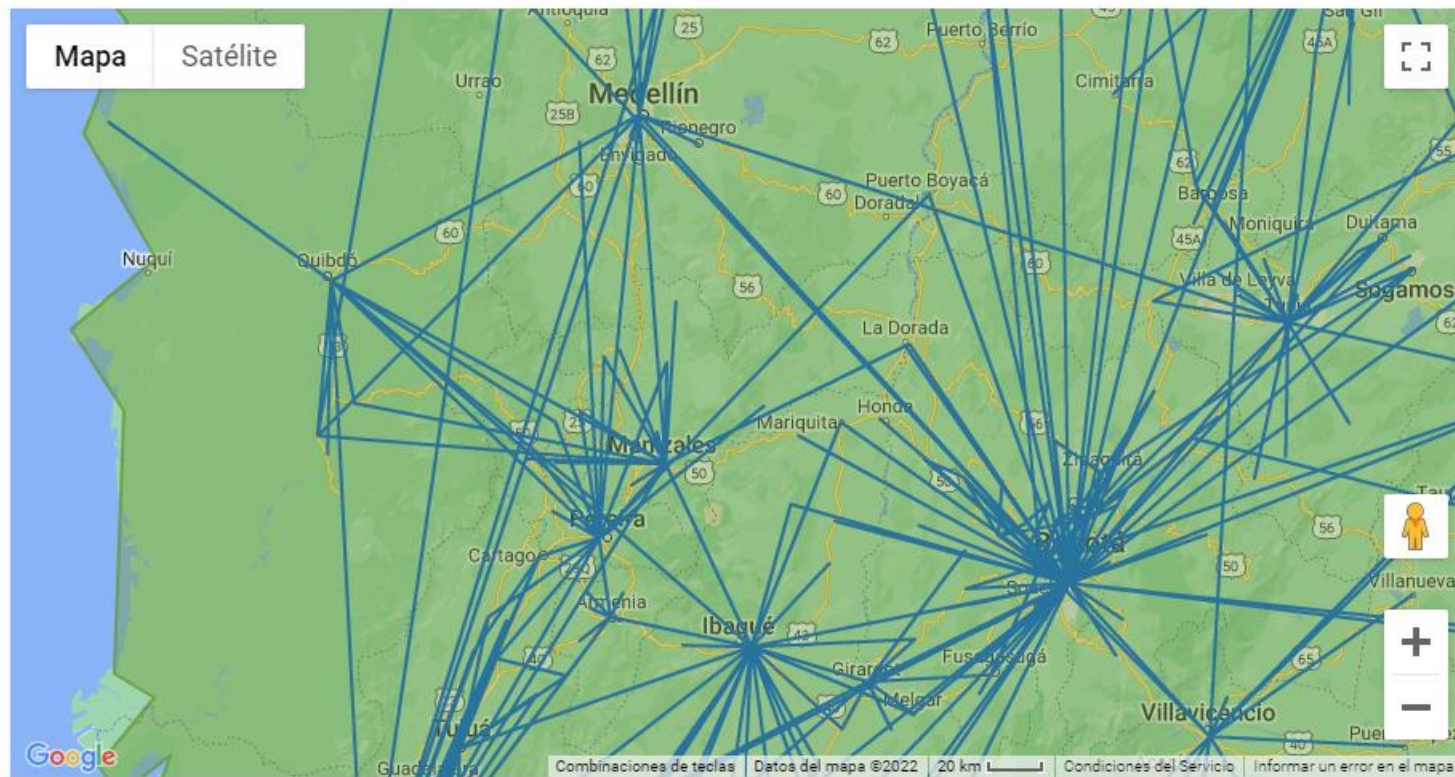
Consulta las tarifas [aquí](#).

Fecha de actualización: 18 de abril 2022

Nueva búsqueda

Caldas

Ciudad..



Conoce el tipo de cobertura con la que puedes navegar, seleccionando el lugar en donde te encuentras a continuación.

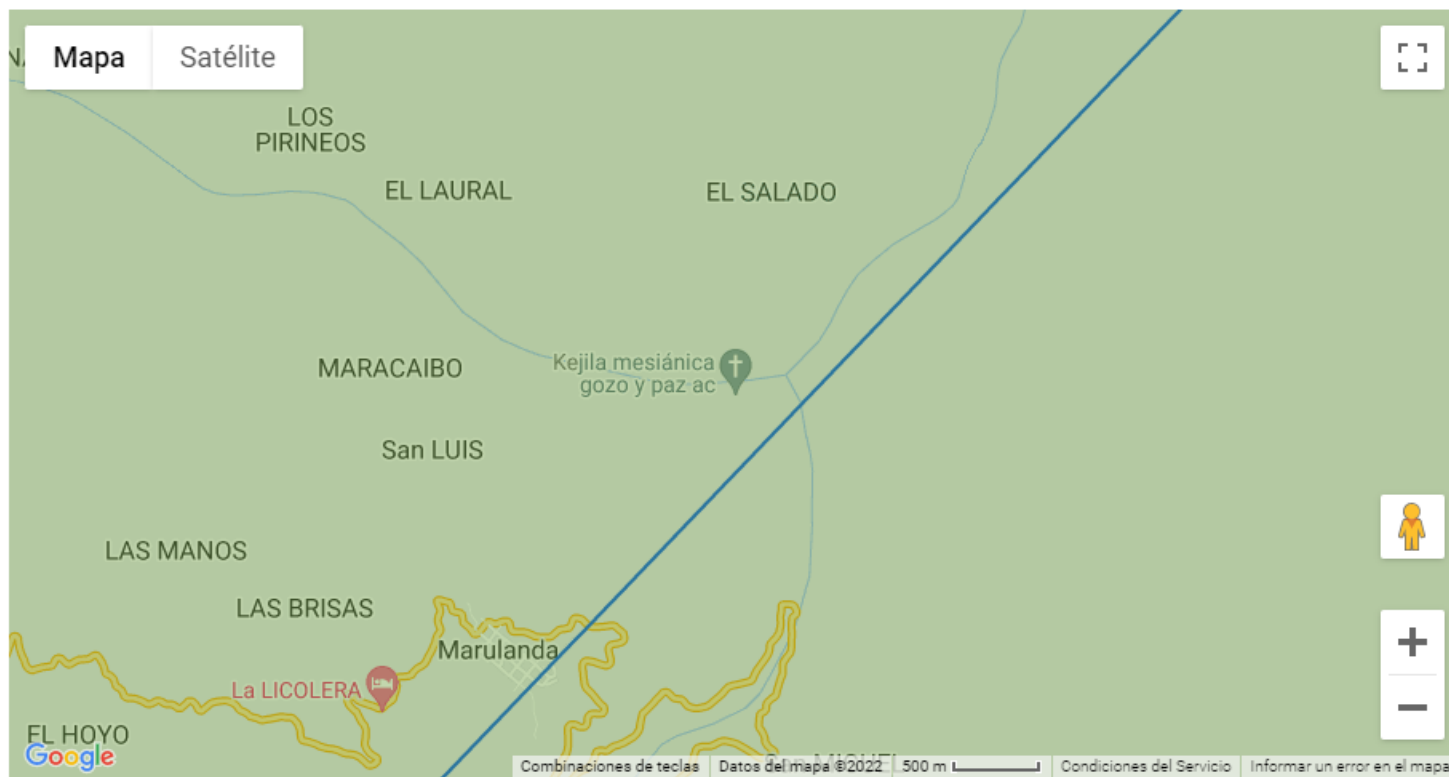
Consulta las tarifas [aquí](#).

Fecha de actualización: 18 de abril 2022

Nueva búsqueda

Caldas

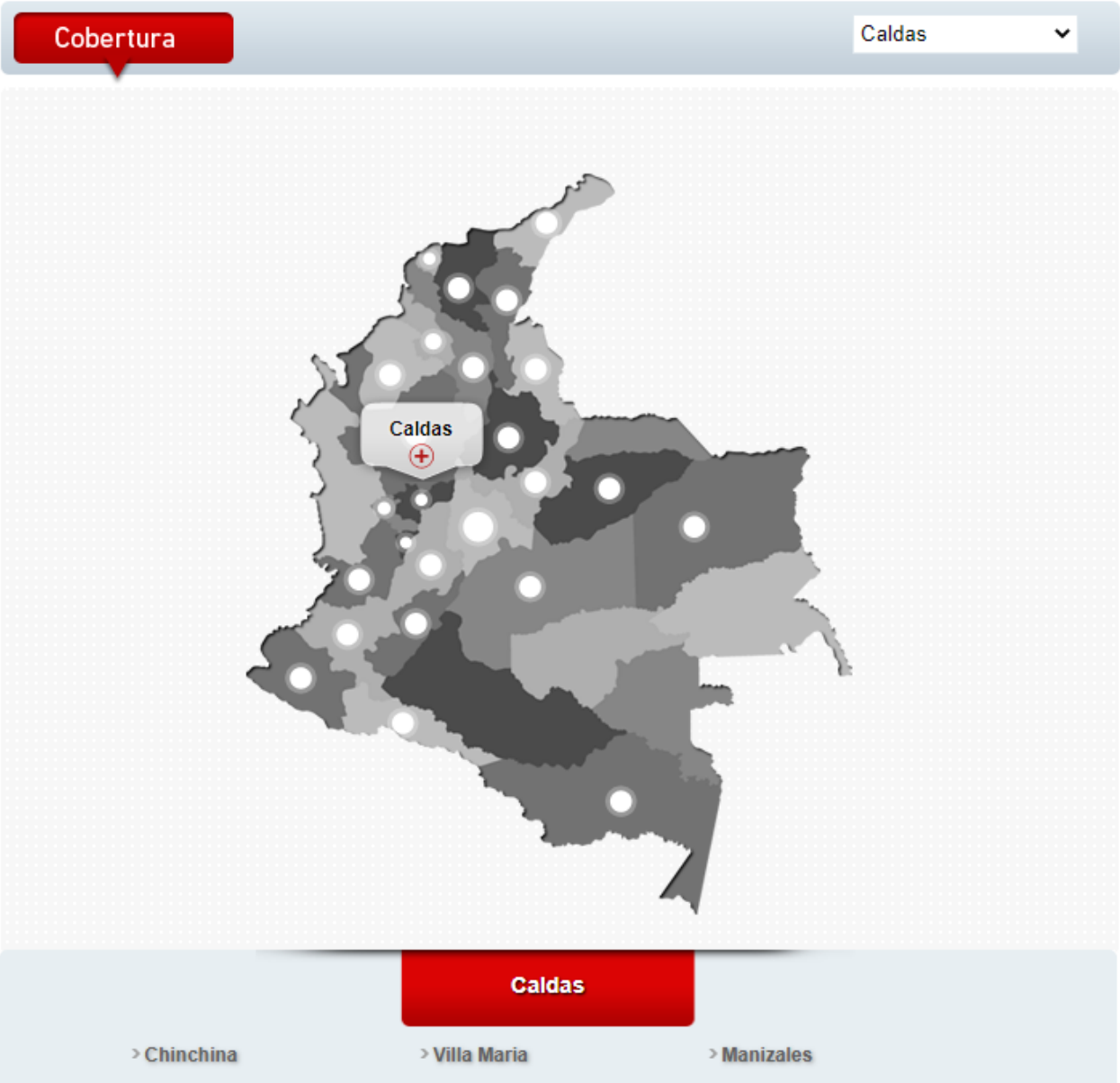
MANIZALES



CLARO

<https://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/cobertura-fijo/>

CALDAS



SUPERCABLE

<https://www.supercable.com.co/cobertura/>

CALDAS



CABLEMAS

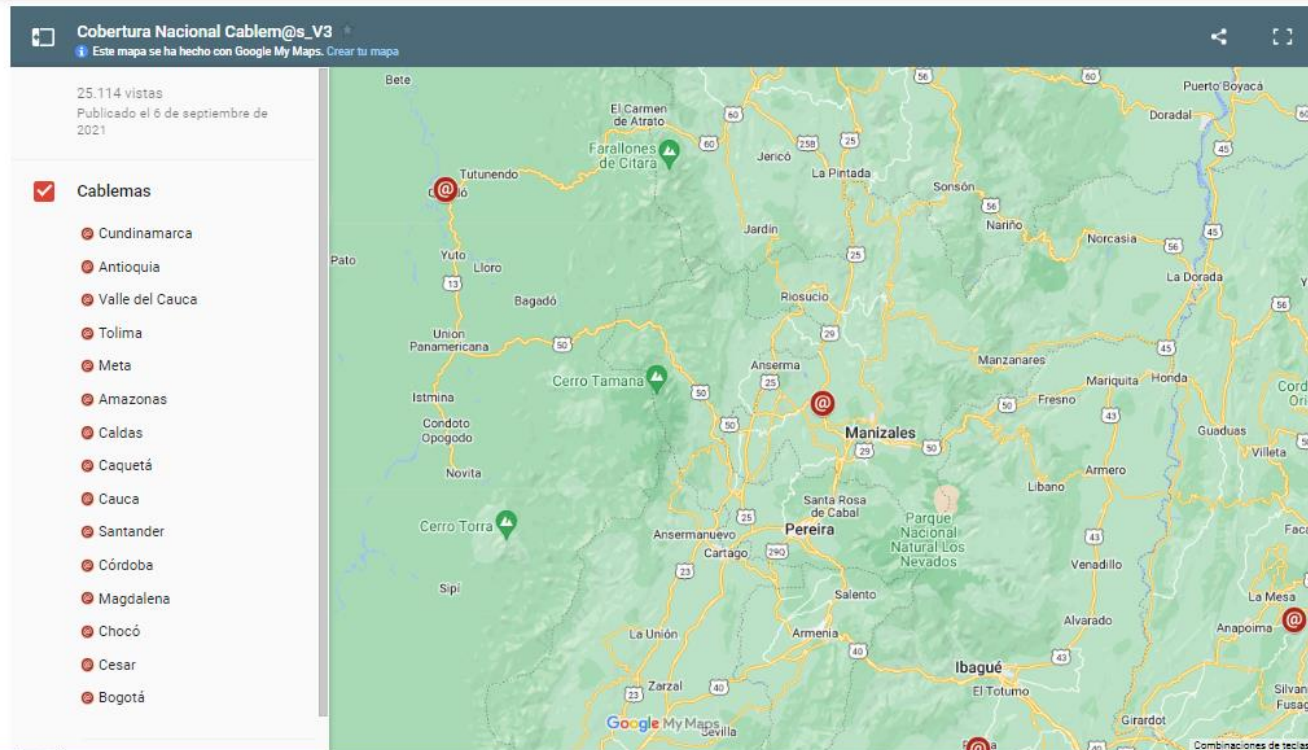
<http://cablemas.com.co/cobertura/>

COBERTURA NACIONAL



[Inicio](#) [¿Quiénes somos?](#) [Canales](#) [Planes](#) [Contactos](#) [Información Importante para los Usuarios](#)

7



← Caldas

Nombre
Caldas

Descripción
Cablemas Supía
(Distribuidor TV)
Calle 34 # 6-31 Barrio: La Pista
Teléfono: (036) 8561089

Cablemas La Dorada
(Distribuidor TV)
Carrera 6 # 18- 74 Barrio: Obrero
Teléfono: 315 7930383

Cablemas Arauca - COR. Palestina
(Distribuidor TV)
Calle 9 # 3-22 Barrio: Colinas Baja
Teléfono: 313 6922118

Cablemas Manizales
(Distribuidor Internet y TV)
Carrera 10 # 57E -152B Barrio: Carola
Teléfono: 3043611939

Cablemas Neira
(Distribuidor Internet y TV)
Carrera 10 # 5-24 Centro
Teléfono: 314 8948894

Crear tu mapa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC
Nit: 830.122.566-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01283300
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com
Teléfono comercial 1: 5935256
Teléfono comercial 2: 5931117
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MOVISTAR.CO

Dirección para notificación judicial: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@telefonica.com
Teléfono para notificación 1: 7050000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el No. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1519 de 30 de noviembre de 2006, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de diciembre de 2006, bajo el número 1095069 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad TELEFÓNICA EMPRESAS COLOMBIA S A, la cual transfirió en bloque todo su patrimonio a la absorbente y se disolvió sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1751 de 29 de junio de 2012, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de julio de 2012, bajo el número 01648010 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiona con la sociedad TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2020, inscrita el 28 de mayo de 2020 bajo el No. 02572966 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA Y METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SIGLA METROTEL S.A. E.S.P. las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021, con el No. 02671903 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3221 del 05 de octubre de 2021, el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 1 de Diciembre de 2021 con el No. 00193654 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-4003-010-2021-00513-00 de Eduar Jesús Cáceres Pedraza CC. 1.090.458.066, Milena Mora Cáceres CC. 1.090.478.428, Keyla Andrea Cáceres Pedraza CC. 1.090.426.823, Leidy Paola Cáceres Pedraza CC. 1.090.407.855, Daniela Pérez Cáceres CC. 1.005.038.971, María Helena Cáceres Pedraza CC. 27.831.371 en causa propia y representación de sus menores hijas Laury Estefani Duran Cáceres TI. 1.093.595.763 y Diana Valentina Durán Cáceres TI. 1.093.5951.982, contra EMPRESA MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.

Mediante Oficio No. 0697 del 1 de junio de 2022, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 14 de Junio de 2022 con el No. 00197894 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00097-00 de Maria Elcy Moreno Trujillo C.C. 36.157.950 Contra: Kevin Andres Tovar Garzon, Ludivia Rivera Betancur, GRUPO COBRA S.A NIT No. 830.040.872-8, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR) NIT. 830.122.566-1 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT No. 891.700.037-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2092.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, vídeo, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de la información como voz, datos, texto, vídeo e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Así mismo, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (i) prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier; (ii) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedor de equipos y/o de servicios; (iii) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; (iv) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (v) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (vi) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (vii) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (viii) Establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales; (ix) Importación, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de su objeto social principal la Sociedad podrá: (a) Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; (b) Adquirir, administrar o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el desarrollo eficiente de su objeto social, tales como oficinas, etc.; (c) Adquirir a cualquier título, importar o exportar, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; (d) Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; (e) Contratar para sí prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar títulos valores y cualesquiera otros documentos de crédito, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales; (f) Tomar o dar dinero en mutuo de acuerdo con sujeción a las disposiciones legales que rigen su actividad, así como (i) celebrar operaciones de endeudamiento mediante la colocación de bonos, papeles comerciales, o cualquier otro tipo de valores que la sociedad esté facultada para emitir conforme a las disposiciones legales vigentes, y (ii) celebrar todo tipo de operaciones de cobertura y derivados con fines exclusivos de cobertura conforme a las disposiciones legales vigentes; (g) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de empresas o instituciones financieras y compañías aseguradoras; (h) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; (i) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la Sociedad; (j) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia de otras Empresas; (k) Transigir, desistir y someter a decisiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; (l) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal; (m) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; (n) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; así mismo, realizar con entidades financieras o no operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez bajo criterios de riesgos profesionales; (o) Promocionar, constituir, organizar y administrar todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o celebrar contratos de cuentas en participación o cualquier otro de colaboración empresarial para los fines relacionados con su objeto. (p) Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme a las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo, enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la Ley o de acuerdo a los contratos que suscriba. (q) Ocupar temporalmente y promover servidumbres o la enajenación forzosa de bienes, así como ejercer las demás facultades autorizadas por la Ley cuyo ejercicio se requiera para prestar el servicio público a su cargo. (r) Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la República de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, (i) contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, (ii) contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. (s) Construir, montar, instalar, administrar, modificar, y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios contemplados dentro de su objeto social; (t) Avalar y garantizar obligaciones; (u) Gestionar, operar y explotar bienes o conjuntos de bienes propios o de terceros para la prestación de servicios de telecomunicaciones; (v) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (w) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (x) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas; (y) Celebrar los contratos de transporte, seguro y de cuentas en participación; importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; invertir los excedentes de tesorería en valores, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas. (z) Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías y dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. (aa) Crear un manual para sus empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. (bb) Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. (cc) Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. (dd) Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. (ee) Ejecutar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. (ff) Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivar a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. (gg) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad.**CAPITAL***** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.454.870.740.000,00
No. de acciones : 1.454.870.740.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tres (3) suplentes permanentes quienes lo reemplazarán y tendrán las mismas facultades de éste, y un (1) cuarto representante legal suplente para fines judiciales. El representante legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales. Todos los representantes legales actuarán para todos los actos de la sociedad con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y podrán actuar en nombre de la Sociedad en cualquier tiempo, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del Gerente General para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del Gerente General. Así mismo, todos los representantes legales estarán facultados para otorgar poderes especiales, entre otros a los Vicepresidentes y/o Directores de cada área de gestión para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a la Sociedad en los actos de su competencia. El cuarto suplente del Gerente General tendrá funciones de Representación Legal exclusivamente para la atención de asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general será el encargado de la dirección administrativa y financiera de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: (A) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos y contratos de conformidad con las leyes y con estos estatutos. (B) Usar de la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; (C) Celebrar contratos de explotación de activos y derechos para el uso y goce de los bienes, activos y derechos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 142 de 1994 así como todos los demás actos y contratos que se deriven de la celebración de dichos contratos con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones. (D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; (E) Presentar a la asamblea general de accionistas, en asocio de la junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejecución, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas y demás informaciones requeridas por la ley; (F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas; (G) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; (H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo crea indispensable y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad; (I) Convocar a la junta directiva por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y cuando quiera que lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; (J) Presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y las actividades sociales; (K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea general de accionistas o la junta directiva; (L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; (M) Delegar en el (los) suplente(s) o demás funcionarios de la sociedad las funciones y deberes que estime necesarios para la correcta marcha de la sociedad; (N) Otorgar poderes especiales a terceros para que representen los intereses de la sociedad ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de cualquier orden; (O) Certificar que los estados financieros no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores; (P) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. (Q) Los suplentes reemplazarán al gerente general y tendrán las mismas facultades de éste. Parágrafo primero: El gerente general requerirá de la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la Junta Directiva para celebrar los actos y contratos a que se refieren los artículos cuarenta y uno (41) y cincuenta y dos (52) de los presentes estatutos, respectivamente. Parágrafo segundo: El gerente general y sus suplentes podrá delegar, temporalmente y para el ejercicio de funciones específicas cualquiera de las funciones que le competen en virtud del presente artículo, mediante el otorgamiento de un poder especial en el cual se especifique el acto para el cual se confiere el poder y el tiempo durante el cual el apoderado podrá ejercerlo. Parágrafo: El cuarto suplente del gerente general tendrá funciones de representación legal exclusivamente para la atención de asuntos judiciales y podrá ejecutar entre otros, los siguientes actos o contratos: comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales, especialmente para atender diligencias de conciliación e interrogatorios de parte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 119 del 22 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2018 con el No. 02317182 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Fabian Andres Hernandez Ramirez	C.C. No. 000000093380737

Por Acta No. 138 del 26 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Segundo Suplente Del Representante Legal	Navarrete Perez Maria Carolina	C.C. No. 000000052254002
Tercer Suplente Del Representante Legal	Sigifredo Campo Hidalgo	C.C. No. 000000071676613
Cuarto Suplente Para Asuntos Judiciales	Torres Triana Nohora Beatriz	C.C. No. 000000051924153

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Gomez Palacio	C.C. No. 000000079469826
Segundo Renglon	Fabian Andres Hernandez Ramirez	C.C. No. 000000093380737
Tercer Renglon	Luis Angel Prendes Arroyo	D.EXT. No. 00000010852053D
Cuarto Renglon	Diego Colchero Paetz	P.P. No. 000000PAC729701
Quinto Renglon	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Sexto Renglon	Pedro Alberto Ramon Y Cajal Agüeras	P.P. No. 000000AAE535516
Septimo Renglon	Francisco Javier Azqueta Sanchez-Arjona	P.P. No. 000000AAE535398
Octavo Renglon	Natalia Angelica Guevara Rivera	C.C. No. 000000052485009
Noveno Renglon	Luis Guillermo Echeverri Velez	C.C. No. 000000070547103
Decimo Renglon	Julio Andres Torres Garcia	C.C. No. 000000079399606

Por Acta No. 63 del 17 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 con el No. 02418981 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Gomez Palacio	C.C. No. 000000079469826
Segundo Renglon	Fabian Andres Hernandez Ramirez	C.C. No. 000000093380737
Quinto Renglon	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Sexto Renglon	Pedro Alberto Ramon Y Cajal Agüeras	P.P. No. 000000AAE535516

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon Francisco Javier P.P. No. 000000AAE535398
Azqueta Sanchez-Arjona

Noveno Renglon Luis Guillermo C.C. No. 000000070547103
Echeverri Velez

Decimo Renglon Julio Andres Torres C.C. No. 000000079399606
Garcia

Por Acta No. 71 del 27 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649918 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luis Angel Prendes Arroyo	D.EXT. No. 00000010852053D
Cuarto Renglon	Diego Colchero Paetz	P.P. No. 000000PAC729701

Por Acta No. 74 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 02817292 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Natalia Angelica Guevara Rivera	C.C. No. 000000052485009

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 74 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2022 con el No. 02835997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 02843317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Andres Montaño Gaviria	C.C. No. 000000016287785 T.P. No. 121760-T

Por Documento Privado del 29 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838269 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristian Camilo Montaña Ayala	C.C. No. 000001070598646 T.P. No. 195311-T
Revisor Fiscal Suplente	Angy Mayerly Torres Castelblanco	C.C. No. 000001054709044 T.P. No. 278939-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3718 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de octubre de 2019, inscrita el 21 de noviembre de 2019 bajo el registro No 00042625 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación legal de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública: PRIMERO: Confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y sea necesario en la persona de Edgar David Hernández Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.062 de Armenia, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P ejecute los siguientes actos o contratos: 1) REPRESENTACION PROCESAL: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvenções, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiendo o recurriendo; utilizar los medios o recursos de reposición alzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional. Nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones, ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. 2) PODER ESPECIAL PARA SOMETERSE A LA PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LAS PARTES. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar y 3.) PODER PARA DETERMINADAS FACULTADES. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No 41 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 09 de enero de 2020, inscrita el 15 de enero de 2020 bajo el registro No 00042922 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a I) Alejandro Miguel Castellanos López, portador de la cédula de ciudadanía número 79.985.203 de Bogotá y T.P. número 115.849 del C.S. de la J., II) María Teresa González Soledad, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja y T.P. número 140.963 del C.S. de la J., III) Ismael Orlando Babativa Hilarión, portador de la cedula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá y T.P. número 151.778 del C.S. de la J., IV) Miriam Tatiana Peña Molano, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.026.274.345 de Bogotá y T.P. 230.182 del C.S. de la J. V) Lina Margoth Salamanca Niño, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.052.390.139 de Duitama y T.P. 249.386 del C.S. de la J., VI) Tatiana María Lozano Estupiñán portadora de la cedula de ciudadanía número 1.032.443.738 de Bogotá y T.P. 270.368 del C.S. de la J., VII) Andres Felipe Mejía Vidal portador de la cedula de ciudadanía número 1.018.402.271 de Bogotá y T.P. número 256.716 del C.S. de la J. VIII) Karen Vanessa Vejar Ramírez portadora de la cedula de ciudadanía número 1.005.813.194 de Floridablanca y T.P. 283.043 del C.S. de la J., y IX) Jorge Enrique

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martínez Sierra portador de la cedula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá y T.P. número 158.703 del C.S. de la J., respectivamente, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representen a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. 2) Para que se notifiquen de toda clase de providencias administrativas en materia laboral. 3) Para representar a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de los autos admisorios de las demandadas, recibir el traslado de las mismas, participar en las audiencias especiales de conciliación con 'facultad expresa para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar. 4) En general todos los actos que se requieran para el cumplimiento de este mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1053 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043666 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a la sociedad ALTO COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT No. 900.250.454-7, para que a través de sus representantes legales, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representar al PODERDANTE en todos procesos judiciales de carácter penal ante la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Penales de todo orden y demás funcionarios de la Rama Judicial en los que el PODERDANTE sea denunciante, denunciado, querellante, querellado, demandante, demandado, tercero, coadyuvante y cualquiera otra calidad que tenga en cualquier proceso judicial de naturaleza penal. 2) Representar desde el inicio del proceso al PODERDANTE desde la interposición de las correspondientes denuncias y querellas penales, tutelas e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incidentes de reparación integral y adelantando todas las gestiones judiciales necesarias por delitos, en los que el PODERDANTE, sea víctima y sean cometidos en todo el país. 3) Otorgar poder, sustituirlo y reasumirlo total o parcialmente y de revocar tales sustituciones reasumiendo el poder en cualquier momento o sustituyendo el mismo a quien considere. 4) Nombrar dependientes judiciales, desistir, recibir, transigir y conciliar pleitos, litigios, controversias y diferencias originadas en conductas delictivas o contravencionales, solicitar la devolución de bienes de propiedad del PODERDANTE, reclamar y recibir de las autoridades las mercancías, especies, batería, cables y todo los elementos correspondientes a la infraestructura de comunicaciones, prendas y demás elementos hurtados, así como aceptar las indemnizaciones aprobadas por el PODERDANTE, cobrar los títulos de depósito judicial que sean entregados y que provengan de los procesos señalados anteriormente, aportar elementos materiales probatorios, evidencias, participar en todas las audiencias de control de garantías y de conocimiento así como en las diligencias que surjan durante el proceso, interponer recursos, proponer acuerdos, preacuerdos y todas aquellas facultades que estime conveniente para el mejor desempeño de su mandato; de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso. 5) Gestionar, solicitar, reclamar y recibir, sin limitación alguna, en cualquier Almacén General de Depósito de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo de policía judicial, o en cualquier despacho judicial del país mercancía, bienes u objetos propiedad del PODERDANTE. 6) Representar al PODERDANTE en la etapa de indagación, investigación y juicio de cualquier proceso penal que se tramite ante las autoridades judiciales, en que el PODERDANTE sea parte, en todo el territorio nacional, por conductas de terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 7) Representar al PODERDANTE en todas aquellas gestiones extrajudiciales penales en las que éste tenga interés y que tengan por efecto preparar acciones judiciales, interrumpir prescripciones, hacer efectivas o requerir el cumplimiento de garantías y/o responsabilidades contractuales y extracontractuales y conciliar en diligencias extraprocesales de naturaleza penal por conductas terceros o de sus empleados que sean tipificadas como delito y que atenten contra su Patrimonio Económico. 8) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento este mandato. 9) El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023952 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juan Carlos Restrepo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.258, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad dentro del marco de las actividades y funciones del área tributaria y contable, con las facultades administrativas y dispositivas así: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público, sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 2) Firmar los estados financieros de la sociedad certificaciones cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad. 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 5) Transigir pretensiones en materia tributaria. 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 7) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el no. 00023958 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Beatriz Cecilia Aristizabal Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.028 de Manizales, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Comparecer y estar en juicio e intervenir, en representación de la sociedad, en cualquier procedimiento jurisdiccional o de carácter administrativo, relacionado con asuntos de fraude. 2) Adelantar los trámites relacionados con las peticiones, quejas y recursos (pqr-s) presentados ante la empresa por los suscriptores y usuarios especialmente los relacionados con casos de fraude, en particular contestarlos y notificarse de las providencias relativas a los mismos. 3) Representar a la sociedad en casos de fraude y entablar las acciones que se derivan de estos hechos, incluyendo entre ellas, la facultad de interponer y ampliar querellas, denuncias ante entes judiciales, fiscales, policiales, regulatorios o de control; y presentar, recursos, reclamaciones,; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte, formular conclusiones alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes, y notificarse de resoluciones providencias, autos y sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026674 del libro V, compareció con minuta escrita y enviada por e-mail Martha Elena Ruiz Diaz Granados, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, identificada con el Nit No. 830.122.5661 constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (del dieciseis (16) de junio de dos mil tres (2003) de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 22 circulo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura quien en adelante denominara el poderdante, declaro, que por medio del presente instrumento primero. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga Maria Castiblanco Parra, persona mayor de edad, mujer, vecina; de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.016.506, expedida en Samacá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Adelantar todas las etapas de los procesos de contratación de la sociedad, de conformidad con el reglamento de compras. 2) Suscribir los contratos, cartas de adjudicación y demás documentos de formalización de compromisos contractuales, con los proveedores de bienes y servicios, tanto nacionales como extranjeros, de conformidad con el reglamento de compras y los estatutos sociales de la sociedad. 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos, tales como modificación, prorrogas, renovaciones, terminación, y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. 4) Suscribir documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los dos apartados anteriores. 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los tramites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente a la apoderada ira suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad aduanera de la sociedad, en el ejercicio de esta facultad, la apoderada podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. Parágrafo: No obstante lo anterior; de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad, se requiere autorización previa de la junta directiva para la suscribir los siguientes actos o contratos: 1) La celebración de contratos por parte de la sociedad con accionistas o .Con afiliadas de los accionistas que sean titulares de acciones que representen un veinte por ciento o más de las acciones de la sociedad, salvo aquellos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos que se celebren con afiliadas de los accionistas como resultado de procesos de selección objetiva de contratistas abierta por la sociedad, y aquellos contratos que se celebren en condiciones de mercado demostradas ante la junta directiva a más tardar en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato. 2), La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$40.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas. Para los efectos de este numeral se entenderá que son un mismo contrato todos aquellos entre las mismas partes y con el mismo objeto para ejecutarse en el agregado en un plazo igual o inferior a un (1) año; 3) la enajenación o pignoración de activos por un valor igual o superior a diez millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$10.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas.

Por Escritura Pública No. 293 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2014, inscrita el 10 de febrero de 2014, bajo el No. 00027351 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jenny Mabel del Pilar Ardila i-hoeste, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.104.040 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) dar respuesta a los pliegos de cargos, requerimientos de información, y en general a toda forma de formulación de cargos dentro de investigaciones de carácter administrativo que adelante la superintendencia de industria y comercio contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. esp. 2) El apoderado puede otorgar poderes temporales a funcionarios de la gerencia de gestión y soporte, para las actuaciones a las que se refiere el numeral anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3173 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2015, inscrita el 21 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032087 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, en la persona De Maria Fernanda Bernal Castillo, persona mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46373402 de Sogamoso, para que en. Nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de información y las telecomunicaciones, la comisión de regulación de telecomunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro, autoridad nacional de televisión y superintendencia de servicios públicos domiciliarios, y demás terceros; así como ante las distintas entidades administrativas y jurisdiccionales que ejerzan funciones en materia de libre y leal competencia; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir. Y, a este efecto, se le faculta para presentar denuncias, querellas, recursos, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevaran el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad o a abogados externos para que representen a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral 1 anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2416 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el registro no.00038138 del libro V, compareció Ruiz Diaz-Granados Martha Elena identificado con cédula de ciudadanía No. 39775711 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alba Lucia Gutierrez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.971.067; claudia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

silvana cardozo guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991; a German Gómez Manchola identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120,163 y a Rafael Alfonso Lopez Garay identificado con cédula de ciudadanía No. 3.839.677, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMULICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: Comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, n nombre representación de la sociedad, entre otros eventos como, actora demandada, coadyuvante, apelante, recurrente y en cualquier otro concepto procesal; comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial administrativa, en asuntos de amparo constitucional laboral y a este efecto, se faculta para presentar demandas, recursos, -reclamaciones, excepciones y reconvencciones, oposiciones y otras pretensiones; absolver-interrogatorios de parte; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de arte, formula conclusiones, alegaciones, oposiciones, impugnaciones y toda clase escritos y solicitudes; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral, y en general, realizar todos los actos conducentes a la representa y defensa de la sociedad así mismo se le faculta especialmente para la renuncia transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevar las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 167 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2018, inscrita el 20 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00039024 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, y necesario sea, a II). Juan Felipe Cortazar Paez, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.041.812, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir los contratos de arrendamiento y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para la instalación de infraestructura operada y de COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, así como también en aquellos casos en donde exista previamente la ocupación de equipos de telecomunicaciones debidamente comprobada. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento de áreas, locales o inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos suscritos entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - telecom y sus teleasociadas, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. 3) Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 4) Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) Para adquirir a favor de Colombia telecomunicaciones s a. ESP, bienes como los que ya posee y que son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; para grabarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 6) Para dar en arrendamiento por escritura pública con las limitaciones legales, los bienes inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) Para realizar todos los tramites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municiones colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 10) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo pero sin limitarse el servicio de televisión. 11) Notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular. 12) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Felipe Cucalon Merchan, persona mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.050 de Popayán, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Para realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá d.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municiones colombinos, así como el trámite de los respectivos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 2) notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0934 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018, bajo el no. 00039300 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía no. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Angela Natalia Andrea Federica Guerra Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.099, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, tal y como se señala a continuación pueda: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el fondo de tecnologías de información y las comunicaciones, la comisión de regulación de comunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro y autoridad nacional de televisión, así como ante otras entidades y terceros; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, y reasumir y, a este efecto, se le faculta para adelantar y participar en procedimientos administrativos, de asignación de espectro, de libre y leal competencia, y jurisdiccionales de carácter general o particular de interés de la sociedad, así como para presentar denuncias, querellas, recurso, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas, tutelas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones; 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad, a abogados externos o a cualquier otra persona natural o jurídica para que represente a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral anterior; 3) Representar a la sociedad en asuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, entre otra actuaciones, podrá ejecutar los siguientes actos: comparecer ante cualquier autoridad judicial, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado, demandante o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir, como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos o internos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales; 4) Suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevan el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2386 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2019, inscrita el 9 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041812 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga María Castiblanco Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 24.016.506, de Samacá; para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos y/o contratos: 1) Suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento, cesión, concesión y en general cualquier negocio jurídico sobre áreas, locales o inmuebles. 3) Adquirir a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP bienes inmuebles; así como grabarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 4) Suscribir y/u otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren deberá ajustarse en todo momento a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en las directivas corporativas e internas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y conllevar las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 0345 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 20 de febrero de 2020 bajo el registro No. 00043190 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, declaró que CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a WILLIAM NAVAS OJEDA, mayor de edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.782 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Firma de cartas de terminación y de preaviso sobre no prórroga o finalización de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 2) Firma de actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.) para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 3) Firma de otrosíes a las actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 4) Firma de comunicados sobre las condiciones de remuneración vigentes (guía de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comisiones), sus eventuales modificaciones y las condiciones a ser aplicables en la ejecución de contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP. 5) Firma de comunicados sobre la aplicación de multas, sanciones y penalizaciones derivadas de la ejecución de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 6) Firma de Formularios y documentos requeridos para efectuar el registro y actualización en bases de registro de proveedores con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 7) Firma de comunicados con las autorizaciones para reclamar cheques y dar instrucciones de pago, como resultado de la conciliación de cuentas con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2020, inscrita el 9 de julio de 2020, bajo el No. 00043664 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Johanna Harker García, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.070 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos o contratos: 1). Realizar ofertas laborales, suscribir, modificar o terminar los contratos de trabajo, así como los acuerdos de confidencialidad o cualquier otro de política para los empleados de la sociedad. 2). Gestionar, suscribir o modificar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para el suministro de personal temporal, aprendices, estudiantes en práctica encaminados a proveer los puestos de trabajo requeridos por la sociedad. 3). Representar a la sociedad en la gestión de las relaciones laborales, con excepción de la celebración de acuerdos y convenios colectivos laborales. 4). Gestionar y tramitar permisos de ingreso y permanencia y visas de trabajo, en representación de las personas extranjeras que vayan a prestar sus servicios a la sociedad poderdante o de los empleados de la sociedad que requieran desplazarse al exterior. 5). Representar a la sociedad poderdante ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, con facultades para notificarse, conciliar, desistir, transigir, declarar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 6). Otorgar poderes a los trabajadores de la vicepresidencia de gestión humana para que representen a la empresa ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 7). Dar alcance a las órdenes de embargo que se surtan respecto de trabajadores de la compañía. 8). Suscribir los contratos de arrendamiento, concesión, permisos o autorizaciones de uso y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para el desarrollo del objeto social de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 9). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento o concesión de espacio de áreas, locales o inmuebles de propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 10). Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 11). Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 12). Adquirir bienes a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, gravarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 13). Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 14). Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 15). Realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la Secretaria Distrital de Planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 16). Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo, pero sin limitarse el servicio de televisión. 17). En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1424 del 27 de abril de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 00045370 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Bibiana Maria Marulanda Álvarez, identificada con cédula ciudadanía No. 30.356.465, para que para que en nombre y representación COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase Entidades Públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden Nacional, Departamental, Municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferentes bienes, productos y/o servicios de portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la Compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades. Tercero: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato el mandato termina. 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1735 del 24 de mayo de 2021, de la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045420 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Henry Calderon Olaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.168, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias sean estas del orden nacional departamental y/o municipal. 2) Firmar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 3) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 4) Transigir pretensiones en materia tributaria. 5) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los trámites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente al apoderado para suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria y a la actividad aduanera de la sociedad; en el ejercicio de esta facultad, el apoderado podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el (la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado (a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 1736 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 00045422 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Zamir José Suz Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.585 de Bogotá,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de operaciones financieras, incluyendo aquellas relativas a: A) Suscripción y redención de encargos fiduciarios, CDT's y demás documentos emitidos por entidades financieras; B) Emisión, suscripción, amortización y liquidación de instrumentos financieros, tales como: Floating Rate, Notes, Euronotas, Comercial Papers u otros; y C) Operaciones en el mercado de cambios, tanto al contado como a plazo, operaciones SWAPS o de permuta financiera, operaciones financieras, futuros financieros y demás instrumentos análogos, en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 2) Realizar operaciones financieras temporales consistentes en la compra en los mercados financieros de activos financieros a corto plazo; 3) Operaciones para la cobertura de la gestión de la deuda de la Sociedad en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal, incluyendo: A) FRA'S u operaciones de aseguramiento de tipo de interés; B) SWAPS o permutas financieras de tipo de interés y C) Futuros y opciones sobre tipos de interés en euros, dólares americanos, pesos colombianos u otras monedas de curso legal; 4) Operaciones para la cobertura de la gestión y deuda en divisas, incluyendo: A) Operaciones de compra y/o venta de divisas a plazo; B) SWAPS o permutas de operaciones financieras denominada en divisas y C) Futuros y opciones sobre divisas; 5) Aceptar en nombre de la Sociedad operaciones de factoring celebradas por parte de proveedores de la Sociedad con entidades autorizadas para desarrollar este tipo de negocio; 6) Efectuar pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques de Gerencia, TIDIS, pagarés o cualquier otro documento mercantil o bancario; 7) proceder a la apertura, movimiento, cierre y cancelación de cuentas bancarias, modificación, adición y eliminación de firmas registradas en Bancos y fondos de inversión o de crédito en cualquier entidad bancaria, crediticia o financiera, de carácter público o privado, incluso en el Banco de la República de Colombia y en cualquier entidad extranjera o supranacional; 8) Aceptar, endosar, librar o girar, descontar, protestar, cobrar, y pagar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito o giro; 9) Solicitar, aceptar contratar y suscribir préstamos o créditos de todas clases, sean simples, en cuenta corriente, en cuenta de crédito o en cualquier otra forma, con cualquier persona o entidad pública o privada, nacional, extranjera o supranacional; 10) Solicitar, formalizar y cancelar avales o fianzas, en nombre de la Sociedad, a su favor o a favor de terceras personas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras o supranacionales, así como formalizar las pólizas u otros documentos que se exijan en concepto de contragarantía para la prestación o efectividad de los avales o fianzas; 11) Diligenciar y suscribir, en representación de la Sociedad, todas declaraciones de cambio, los formularios requeridos y demás documentos que se presenten ante el Banco de la República de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiarlo; 12) Firmar, renovar, tramitar y cancelar pólizas de seguros de cualquier ramo, que se contraten por la Sociedad con entidades de seguros o financieras, nacionales o extranjeras, autorizadas para la actividad de aseguramiento, para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad. 13) Realizar todos los trámites administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos de seguros suscritos por la sociedad; 14) Representar a la sociedad ante terceros del mercado de seguros, para los efectos relacionados con las actividades y funciones del área de seguros de la sociedad; 15) Realizar cobros, constituir y retirar depósitos y fianzas, liquidar cuentas fijas y finiquitar saldos, percibir cantidades que le sean debidas a la Sociedad por cualquier título y persona física o jurídica, privada o ante cualquier entidad pública y sus organismos adscritos o vinculados, en relación con la tramitación de siniestros u otras incidencias relacionadas con coberturas de seguros, sin exceptuar el cobro o retirada de entidades bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas, de cualesquiera importes que correspondan a la Sociedad resultado de las coberturas de seguro contratadas (incluyendo, sin limitación, primas, bonificaciones o indemnizaciones o compensaciones por daños sufridos); 16) Colocar los excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones o efectuando depósitos, así mismo realizar con entidades financieras operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; 17) Realizar operaciones de recaudo, liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste la sociedad conforme a las disposiciones legales y celebrar contratos para realizar las operaciones de recaudo; 18) Comprar y vender en términos y condiciones de mercado, acciones, divisas y toda clase de valores sin excepción alguna, representados por títulos o en cualquier otra forma admitida en derecho, emitidos por cualesquiera entidades colombianas o extranjeras, que se encuentren admitidos a cotización en cualquier mercado de valores; 19) En general suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 20) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Banco de la República. Limitaciones por cuantía: A) Será suficiente una única firma de Zamir José Suz Ruiz cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean iguales o inferiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte; B) Se requerirá firma mancomunada de Zamir José Suz Ruiz y un representante legal de la Sociedad cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales anteriores sean superiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 1737 del 24 de mayo de 2021, de la Notaria 11 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2021, con el No. 00045424 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Nancy Yanneth Navarro Bueno, identificada cédula de ciudadanía No. 52. 176.877 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal; 2) Firmar los estados financieros de la sociedad, certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad; 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad; 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria; 5) Transigir pretensiones en materia tributaria; 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión tributaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 2211 del 01 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021, con el No. 00045617 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a: i) Jacqueline Cotes Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.195.583 y ii) Juliana Carrillo Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.260.751, para que individual o conjuntamente, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos. 1) Suscribir, modificar o terminar contratos de trabajo; 2) Suscribir contratos de aprendizaje; 3) Suscribir certificaciones laborales de los trabajadores vinculados a la Compañía, 4) Firmar aceptaciones de renuncia, y 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión de asuntos laborales de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. El presente poder se confiere de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la espiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o del mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros. 7) Por la interdicción del uno o de los otros. 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 2990 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021, con el No. 00045987 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, la persona jurídica confirió poder especial a Edison Jaime Pardo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.534.466, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir contratos con proveedores de contenidos y aplicaciones que soliciten acceso, proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones nacionales, para el acceso, uso e interconexión de redes, roaming nacional, operación móvil virtual, prestación de servicios adicionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y para la prestación de servicios de tránsito e interconexión indirecta; 2) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios incluyendo negociaciones de los contratos o convenios en etapa de mediación de conflictos de acceso, uso e interconexión y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de estos. 3) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 4) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a: i) Javier Bravo Hernández mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.447 y a ii) Marcela Maria Yepes Gomez mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.689, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de entidades públicas definidas por las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden nacional, departamental, municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o servicios del portafolio de la compañía; 2) Participar, en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 5) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos que sean clientes mayoristas; y 6) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3999 del 17 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021, con el No. 00046402 del libro V, Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia confirió poder especial, amplio y suficiente a Faride Guerrero Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.154.931, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante las entidades administrativas del orden nacional y territorial, incluyendo, pero sin limitarse al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Contraloría General de la República, Banco de la República, y cualquier otro tercero en asuntos relacionados con la operación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la ejecución de su objeto social; 2) Solicitar certificaciones e inscripciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, derechos de autor y cualquier otro bien incorporal, propio o de un tercero; 3) Representar a la sociedad ante terceros, incluyendo, pero sin limitarse a la Cámara de Comercio de Bogotá, Asociación Nacional de Industriales -ANDI-, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos, y Comunicaciones de Colombia -ANDESCO- y la Bolsa de Valores de Colombia -BVC-; 4) Representación Procesal: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvenciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiendo o recurriendo; utilizar los medios o recursos de reposición alzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional, nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones, ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento; 5) Poder especial para someterse a la prueba de interrogatorio de las partes. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar; 6) Poder Para Determinadas Facultades. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje, el nombramiento de árbitros y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto y 7) Otorgar, revocar, modificar y/o sustituir poderes para adelantar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades aquí conferidas. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTOE. P. No. 0001410 del 26 de junio
de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá
D.C.**INSCRIPCIÓN**00888703 del 15 de julio de
2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000169 del 5 de febrero de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00921685 del 24 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000696 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01049781 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000740 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01053935 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001401 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01067882 del 21 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001519 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01095069 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001801 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01102285 del 11 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000596 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01121377 del 2 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001797 del 6 de septiembre de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01173501 del 27 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002669 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01265875 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 6 de junio de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01304775 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1751 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01648010 del 6 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1047 del 23 de abril de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01725710 del 25 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1359 del 11 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02103706 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1654 del 24 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02369094 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 769 del 27 de mayo de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02572966 del 28 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0749 del 8 de marzo de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02671903 del 11 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1451 del 13 de mayo de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02843193 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de agosto de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de septiembre de 2012 bajo el número 01665608 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-06-29

Por Documento Privado del 5 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de abril de 2018 bajo el número 02319571 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-02-23

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de septiembre de 2012 bajo el No. 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad TELEFONICA SA (extranjera) matriz comunica que ejerce situación de control de forma indirecta a través de sociedad TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; sobre la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia subordinada.**** Aclaración Situación de Control ****

Mediante Documento Privado sin núm. del representante legal del 12 de abril de 2018 inscrito el 19 de abril de 2018 con el número 02332016 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita con el número 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A., y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. En liquidación

**** Aclaración Situación de Control ****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 9 de Mayo de 2019 con el número 02463584 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades TELEFÓNICA LATINOAMERICA HOLDING S.L Y TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

****Aclaración Situación de Control****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 18 de junio de 2020, inscrito el 26 de Junio de 2020 con el número 02581091 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA HISPANOAMÉRICA S.A.

**** Aclaración del Grupo Empresarial ****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de julio de 2020, inscrito el 28 de julio de 2020 con el número 02590807 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito bajo el registro 02319571 del libro IX, en el sentido de indicar que este se configura solamente entre la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A. (matriz) y la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de mayo de 2019 bajo el No. 02463933 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00694678
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1996

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 Sur No. 71 C 19 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL
BAVARIA
Matrícula No.: 00694680
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1996
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 31 No. 13 A 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
Matrícula No.: 00832331
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 No. 128 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322151
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 15 No 123 - 30 Lc 1151
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322190
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 7 77
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322198
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 No. 10 68
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.:	01337681
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 5 71
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO
Matrícula No.:	01952021
Fecha de matrícula:	29 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 58 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT
Matrícula No.:	01952058
Fecha de matrícula:	29 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 101 No. 66 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELEFONICA MOVILES SOACHA
Matrícula No.:	02038715
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 7 # 32 - 35 C.C. Mercurio Locales 240 A 245
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR CALLE 84
Matrícula No.:	02598572
Fecha de matrícula:	29 de julio de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 11 # 84 -09 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO
Matrícula No.: 02598573
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 No 103 B - 65 Lc 1 - 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO
Matrícula No.: 02599399
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 No. 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.: 02672266
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 20 - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS
Matrícula No.: 02761574
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 12 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02799792
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 27 38 A - 61 Sur L 1 - 106 En 5
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CVR TIENDA EXPRESS
Matrícula No.:	02946113
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 19 A No. 72 - 57 Lc C - 129 P 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA LA COLINA
Matrícula No.:	03097847
Fecha de matrícula:	10 de abril de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 D No. 146 - 51 Cc Parque La Colina
	Lc 337
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA MOVISTAR GRAN ESTACION
Matrícula No.:	03360474
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 # 62 - 47 Lc 1 - 88
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CE BOGOTA MALL PLAZA
Matrícula No.:	03492168
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cr 30 No 19 Cc Mallplaza Lc 145 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03492171
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.800.395.758.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:33**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220631579CD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800.153.993-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 7429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 7429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto socia principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. La sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.515.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.515.000.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.513.867.796.956,00
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadoradora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Alejandro Cantu P.P. No. 000000G18666954
Suplente Del Jimenez
Presidente

Por Acta No. 0000189 del 13 de diciembre de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2007 con el No. 01178879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Hilda Maria Pardo	C.C. No. 000000041662356
Suplente Del	Hasche	
Presidente		

Por Acta No. 382 del 30 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer	Angel Alija Guerrero	P.P. No. 000000G21217389
Suplente Del		
Presidente		

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto	Fernando Gonzalez	C.E. No. 000000000306817
Suplente Del	Apango	
Presidente		

Por Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Adriana Maria Duque	C.C. No. 000000052451431

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal (Abogado Parra
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Representante Andres Felipe Tamayo C.C. No. 000000080100009
Legal (Abogado Caro
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 337 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2016 con el No. 02115711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alejandro Baena Jaramillo	C.C. No. 000000080111618

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alvaro Jose Tovar Reyes	C.C. No. 000000094317564
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alejandro Joya Aparicio	C.C. No. 000001010189106

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Fernando Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 000001144033575

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 000000011257516

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Marquez Acosta	C.C. No. 000000020422828
--	------------------------	--------------------------

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Miranda Jaramillo	C.C. No. 000001088244076
--	--------------------------------	--------------------------

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 000000055234052
--	----------------------------	--------------------------

Representante	Silvia Yissely Riaño	C.C. No. 000001098635758
---------------	----------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal (Abogado Melendez
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Representante Ana Cristina Mendez C.C. No. 000000034568871
Legal (Abogado Gutierrez
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Natalia Correa Medina	C.C. No. 000000043166772

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 000000052824581
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Juan Manuel Ojeda Luna	C.C. No. 000001085273858

Por Acta No. 421 del 17 de Junio de 2022 de la Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2022 con el No. 02853890 del Libro IX, se removió del cargo a Juan Manuel Ojeda Luna y se dejó vacante el cargo.

Representante Legal De La Vicepresidencia Juridica)	Andres Lisimaco Velez Hernandez	C.C. No. 000001110486889
---	---------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal De La Vicepresidencia Juridica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 000001030551017

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Ardila Ortiz	C.C. No. 000001022378898

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado	Ingrid Juliet Torres Ospina	C.C. No. 000000052818441

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La
Vicepresidencia
Juridica)

Representante Adriana Lucia Galeano C.C. No. 000001110468886
Legal (Abogado Galeano
De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Juan Pablo Vinueza Jurado	C.C. No. 000000080100616

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 000000052252627

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 000000016536601

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurídica)**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. 000000G22563297
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 000000079152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Hilda Maria Pardo Hasche	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 000000000306817
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 000000079939464
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 000000080756266
Sexto Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 000000080425417

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. 000000G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 000000079152549

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Hilda Maria Pardo Hasche	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 000000000306817
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 000000080756266

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 000000000590584
---------------	-------------------------------------	--------------------------

**SUPLENTES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Sexto Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 000000080425417
---------------	------------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. 000000G22563297

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 000000079939464

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 5843-22 del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 02853433 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angela Jaimes Delgado	C.C. No. 000000052085564 T.P. No. 62183-T

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Mariana Leonor Gomez Pinto	C.C. No. 000001085252125 T.P. No. 152134-T

Por Documento Privado No. 3192-22 del 11 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Caterine Daniela Quijano Moreno	C.C. No. 000001022414063 T.P. No. 259346-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorías contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda María Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. La facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Escritura Pública No. 1298 del 30 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2021, con el No. 00045128 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta los Abogados, Jefferson Castiblanco Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.298 para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere 15.000 UVT; y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.632.374 para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país en procesos cuya cuantía no supere 1.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. y estará vigente hasta el veintinueve (29) de enero de 2022.

Por Documento Privado del 21 de octubre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2021 con el No. 00046261 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, igualmente mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, igualmente mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 30 de enero de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 00046938 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Jefferson Castiblanco Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 237.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario sin atender a una cuantía; y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.632.374 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 284.762 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país en procesos cuya cuantía no supere 1.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial convalida las actuaciones realizadas desde el treinta (30) del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el primero (1) de marzo de 2023.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996 NO.531.189
		ESTADOS UNIDOS.	
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
---	---

Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
---	--

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 N 94-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA
Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.: 01335181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No 128-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.: 01463294
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 18-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.: 01545178
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver
Plaza 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COMCEL S A CAV CENTRO
Matrícula No.:	01545180
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 19-47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.:	01657921
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.:	01674219
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.:	01679383
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.:	01679384
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 No. 59-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01760527

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01849536
Fecha de matrícula:	4 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.:	01856342
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Unicentro L 2-202
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.:	01943358
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2009
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE
Matrícula No.:	02122907
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 183 No. 45-03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.:	02216619
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2012
Último año renovado:	2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 20 No. 82 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.:	02329546
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.:	02394920
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.:	02515924
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 100 No. 19 57 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.:	02525224
Fecha de matrícula:	4 de diciembre de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 45 No. 166 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV CALIMA
Matrícula No.:	02797361
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS
Matrícula No.: 03048449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vía Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	113 Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.:	03100437
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.:	03100446
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.:	03100461
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03235831
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03318479
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.: 03372718
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.: 03436413
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03455505
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03464157
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.305.203.771.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 14:51:34**

Recibo No. AB22063157

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206315776B57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES SAS
Sigla : SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES SAS
Nit : 901244359-4
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 197645
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 25 56-121 - Belen
Municipio : Manizales
Correo electrónico : supercabletelco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8855010
Teléfono comercial 2 : 3113427328
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 25 56-121 - Belen
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : supercabletelco@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8855010
Teléfono notificación 2 : 3113427328
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2019, con el No. 81028 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto principal A) La prestación del servicio de televisión por suscripción en cualquiera de sus modalidades, ya sea a través de redes de cable coaxial, fibra óptica o sistema satelital a través de tecnología dth (directo al hogar) con base en el concepto de neutralidad tecnológica existente en el país y aceptada por la autoridad nacional de televisión (antv) y el ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones de Colombia (mintic), cumpliendo las especificaciones técnicas y obligaciones previstas en la Ley y en las resoluciones antv 026 de 2018 por la cual se reglamentó la prestación del servicio de televisión por suscripción y aquellas que la modifiquen o sustituyan o deroguen, la resolución antv 1813 de 2017 por lo cual se fijan las contraprestaciones para el servicio de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones, así como las resoluciones crc 5111 de 2017 por la cual se establecen el régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones y la resolución 4735 de 2015 por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. B) Así mismo podrá prestar servicios telemáticos de comunicaciones, de valor agregado como internet, telefonía alámbrica, inalámbrica, rural, conmutada en cualquiera de sus modalidades, televisión en las modalidades de ip, iptv u cualquier otra tecnología existente en el mercado o que llegare a entrar al mismo, explotación de todas las actividades relacionadas con los servicios de telecomunicaciones, como también la radiodifusión sonora, pauta comercial, comerciales, modelaje, elaboración de videos comerciales e institucionales. C) Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes de consumo como elementos para prestar el servicio de televisión por suscripción y afines D) Participación en licitaciones del orden nacional e internacional de empresas privadas, entidades del estado o empresas industriales y comerciales del estado, así como apoyar la industria nacional de televisión, de contenidos en su canal de producción propia, según lo previsto en la Ley 816 de 2003. E) La prestación de servicios de asesorías en televisión, telecomunicaciones, jurídicas, contables, administrativas, de negocios, de consultoría, de consejería de negocios, de tramites comerciales. F) Asesorías y capacitación en educación, informática montaje de redes y equipos electrónicos, telefonía básica, conmutada y dedicada, soluciones. G) Creación de establecimientos de comercio, marcas, patentes, registro de inventos, compra y venta de divisas H) Actividades de leasing y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y la comercialización de toda clase de aparatos electrónicos, objetos y mercancías manufacturadas, compra venta de toda clases de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo. Se deja constancia que tanto el representante legal, sus socios así como la sociedad, no se encuentran inhabilitados de acuerdo a la constitución política ni al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni cuentan con sanciones por la transgresión de esta Ley para contratar con entidades públicas, así mismo hacemos constar que contamos con capacidad jurídica, organizacional y financiera suficiente para participar en la licitación antv 002 de 2018, también para presentar propuestas, nombrar apoderados debidamente facultados y suscribir y ejecutar el contrato de concesión en caso de resultar adjudicatarios, se deja constancia que el representante legal de la sociedad está debidamente facultado y autorizado para contratar con la antv en caso de resultar adjudicatario, así como nombrar apoderado para todo el trámite de la licitación.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
-------	-------------------

Por Acta No. 9 del 21 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 90691 del Libro IX, se reforma (aumento del capital autorizado)

Por Certificación de capital del 25 de octubre de 2021 de la Contador Público de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 90692 del Libro IX, se decretó La contadora certifica el aumento del capital suscrito y pagado

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la Sociedad. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de accionistas y un representante legal.

Sociedad Devenida Unipersonal o Pluripersonal. La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista Único ejercerá todas las atribuciones que en la Ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural accionista de la sociedad quien tendrá (1) suplente y será designado para un término de dos (2) años por la Asamblea General de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente ante terceros por un representante legal, quien tendrá las siguientes facultades; serán funciones específicas del cargo, entre otras, las siguientes: - estará facultado para licitar ante la antv, proponer o presentar propuestas y participar en la licitación no. 002 de 2018 y las que llegaren a salir de manera posterior, suscribir los contratos de concesión, si resulta adjudicado, representar legalmente a la sociedad, constituir para propósitos concretos, los apoderados y/o abogados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad no solo ante la antv sino ante cualquier entidad o jurisdicción judicial, con amplias facultades para participar en procesos licitatorios. - cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. - velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. - certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. - designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, hasta por una cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes, de ahí en adelante necesitara la aprobación del 75% de los accionistas. - cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

Parágrafo. - El representante legal se entenderá investido de los poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 20 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 84708 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ANDRES GARCIA OROZCO	C.C. No. 75.078.700
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA OCHOA VELEZ	C.C. No. 30.398.955

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 17 de enero de 2019 de la Asamblea 81070 del 18 de enero de 2019 del libro IX Extraordinaria De Accionistas



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 9 del 21 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 90691 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX
*) C.C. del 25 de octubre de 2021 de la Contador Público 90692 del 05 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: F4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES S.A.S
Matrícula No.: 197646
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cra 25 56-121 - Belen
Municipio: Manizales

Nombre: SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Matrícula No.: 205311
Fecha de Matrícula: 12 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Calle 6 5 13 local 5 - El Centro
Municipio: Villamaria



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,678,540,666

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 35 de los estatutos. Certificas: Cláusula Compromisoria. La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de cámara de comercio de la ciudad de Manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de la ciudad de Manizales. Se regirá por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2022 - 14:56:56
Recibo No. S000742549, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qy9bgNRYDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CABLEMAS SAS
Nit: 900.539.589-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02236256
Fecha de matrícula: 20 de julio de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 73 Bis No. 49A - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jsuarez@cablemas.com.co
Teléfono comercial 1: 6005018
Teléfono comercial 2: 3002647884
Teléfono comercial 3: 3124529490

Dirección para notificación judicial: Carrera 73 Bis No. 49A - 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jsuarez@cablemas.com.co
Teléfono para notificación 1: 6005018
Teléfono para notificación 2: 3002647884
Teléfono para notificación 3: 3124529490

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de julio de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de julio de 2012, con el No. 01652125 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CABLEMAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de julio de 2062.

OBJETO SOCIAL

A. La prestación servicios de telecomunicaciones para cursar correspondencia pública y privada con utilización del espectro radio eléctrico. La explotación mercantil e industrial, de todas las formas o sistemas de comunicación electrónica. B. La importación, exportación, distribución y venta de equipos eléctricos y electrónicos, toda clase de máquinas industriales, todo tipo de repuestos y partes para todas las anteriores o prestar asesoría, consultoría, e interventoría en obras civiles, eléctricas, electrónicas, electromecánicas de comunicaciones y afines que realice la compañía en desarrollo de su objeto social d. Promover, producir, asesorar y difundir el aprendizaje de contenidos dirigidos a mejorar la educación para el trabajo y el desarrollo humano a través de los sistemas de televisión por cable, o por otros medios técnicos, en poblaciones donde es deficiente el acceso a la educación por bajos recursos económicos y tecnológicos, para ello la sociedad podrá realizar convenios de cooperación y asesoría con instituciones educativas para ejecutar programas enfocados en el trabajo y el desarrollo humano, presentar programas con un contenido educativo que le permita a los habitantes de la comunidad generar proyectos, instalar y dar mantenimiento a sistemas de seguridad en general, podrá ejecutar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivadas de la existencia y actividad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. E. La prestación de servicios de telecomunicaciones, explotación, contratación, concesión, operación, distribución, asesoría y asistencia técnica de todos los servicios de telecomunicaciones, del servicio de televisión abierta y por suscripción, radio difusión, cableada, cerrada y satelital de las señales incidentales y codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicio de telecomunicaciones concurrentes con el servicio de televisión por cable; la prestación de servicio de valor agregado y/o servicios telemáticos haciendo uso de su propia red de valor agregado o haciendo uso de las redes de telecomunicaciones del estado y/o terceros; el establecimiento, uso y explotación de servicios de soporte básico, telemáticos o de difusión o cualquier combinación de estos para la prestación de servicios de valor agregado o telemáticos u otros en general. La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones ya sean básicos, de difusión, telemáticos de valor agregado, por suscripción, auxiliares de ayuda y especiales, todos con sus correspondientes apoyos y soportes, la prestación del servicio de telefonía (local larga distancia), correo y todo lo concerniente con comunicaciones, servicio de fax, mensajera, servicio de internet y todos los derivados de las comunicaciones. 1. Diseñar, suministrar, implementar, integrar, probar y poner en servicio, dar mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de circuitos cerrados de televisión vía microondas, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar actuaciones de la siguiente forma: A) La ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos directamente relacionados con el objeto social. 2) La adquisición a cualquier título, la administración, enajenación, arriendo, ETC, de bienes muebles o inmuebles requeridos para el mejor logro del objeto social 3) Participar con el lleno de requisitos estatutarios y legales en sociedades que tengan negocios directamente relacionados con el objeto social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes o adquiriendo cuotas o acciones de ella. 4) La celebración de contratos de mutuo y la constitución de garantías, con el fin de obtener para la financiación propia de la sociedad, empréstitos, celebrar contratos de arrendamiento y ejecutar operaciones con títulos valores como letras, cheques, pagarés, y libranzas. 5) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones con entidades y corporaciones bancarias. 6) En general efectuar todos los actos relacionados con su actividad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$800.000.000,00
No. de acciones : 80,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$510.000.000,00
No. de acciones : 51,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$510.000.000,00
No. de acciones : 51,00
Valor nominal : \$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Representante Legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Facultades del Representante Legal la sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal quien tendrá las siguientes facultades: A) Usar la firma o razón social. B) Designar al secretario de la compañía, si a fallo hubiere lugar. C) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalase su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas. D) Presentar el informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin c ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias. F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea de Accionistas y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. H) Ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea de Accionistas. I) Visitar en forma periódica todas las dependencias de la compañía. J) Cuidar de la recaudación oportuna y de la inversión adecuada de los fondos sociales. K) Atender con especial cuidado las obligaciones legales de la compañía como declaración de renta, pago de impuestos, prestaciones sociales, registros de la cámara de comercio, otorgamiento de escrituras, etc. L) Adquirir o enajenar bienes, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, transigir y comprometer los negocios sociales, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos, agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones, aceptación de garantías, firmar los contratos de sociedad en los cuales la compañía figure. El representante legal quede facultado a celebrar libremente las presentaciones de ofertas, propuestas, cotizaciones y contratos de licitaciones públicas y privadas de la sociedad por un monto ilimitado.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 11/14 del 28 de noviembre de 2014, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2015 con el No. 01902311 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hector Fabio Fernandez Izquierdo	C.C. No. 000000094472336

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Secundino Rodriguez Burgos	C.C. No. 000000079379481

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 21 de agosto de 2012, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2012 con el No. 01661636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	David Cardoso Cobos	C.C. No. 000000019426749

PODERES

Por Escritura Pública No. 444 del 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 76 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2022, con el No. 00047089 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Juan Pablo Tavera Luengas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80449322 de Chía, para que para que actúe y represente a la sociedad CABLEMAS SAS, así mismo pueda recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en que tenga interés la sociedad que representa, o que tenga que intervenir la sociedad pasiva o activamente, represente a la sociedad citada de conformidad con los estatutos, en los siguientes actos relacionados con el desarrollo de su objeto social, sus bienes, derechos y obligaciones a saber: a.- Para que transija o concilie los pleitos, las deudas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferencias que ocurran, y que tenga con sus trabajadores asociados o subalternos al igual que la relativa a los derechos y obligaciones de la Sociedad poderdante, y para comprometer los mismos. b. Para que represente a la Sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios del orden judicial o administrativo, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que la Sociedad poderdante tenga interés como actor o como demandado o tercero interviniente. Para que desista de los procesos. c.- Para que transija o comprometa en ellos y en todas las gestiones judiciales o reclamaciones extrajuicio que intervenga a nombre de la Sociedad. d.- Para que invierta, en negocios que beneficien a la sociedad, dinero y toda clase de bienes de esta, y para que en ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones que por la sociedad poderdante contrae. e.- Para que pueda delegar o sustituir este poder total o parcialmente. f- Las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales rigiéndose en la Ley 479 de 1.988 y concordante. g.- Transigir y conciliar todo tipo de controversias que ocurran respecto a los derechos y obligaciones de la Sociedad poderdante. Notificarse a nombre de la sociedad mandante en los actos administrativos que profieran las autoridades municipales, así como interponer contra dichos actos, los recursos de la vía gubernativa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 21 de agosto de 2012 de la Accionista Único	01661634 del 28 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 3 del 5 de septiembre de 2012 de la Accionista Único	01664108 del 6 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 11/14 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01902310 del 13 de enero de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CABLEMAS SOACHA
Matrícula No.: 03244215
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 35 # 18-66 Barrio El Trebol
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS COGUA
Matrícula No.: 03244868
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2020
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 6 # 3-40 Cc Jardín Centro
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS NEMOCON
Matrícula No.: 03245165
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 1 # 2-28
Municipio: Nemocón (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS TENJO
Matrícula No.: 03245169
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 2 # 6-68
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS TABIO
Matrícula No.: 03245172
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 2 # 4-02
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03245175
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 # 15-15 Int 1
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS ZIPAQUIRA BARANDILLAS
Matrícula No.: 03272921
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 # 15-15 Int 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03393310
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 11 # 20-04
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: CABLEMAS MULTIFAMILIAR DEL LLANO
Matrícula No.: 03422256
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 83 # 24A-15 Local 06 Agrupacion Multifamiliar Del Llano
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.056.671.635

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de julio de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 15:13:43**

Recibo No. AB22063314

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22063314F149A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

